CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 080-2024-2-5334-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA

"ADQUISICIÓN DE BIENES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE PERÚ COMPRAS"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE III

AREQUIPA - PERÚ

13 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0502024253400

000001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 080-2023-2-5334-SCE

"ADQUISICIÓN DE BIENES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE PERÚ COMPRAS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control Específico y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	En el procedimiento de compras ordinarias a través de la Plataforma de Perú Compras del periodo 2023, fueron seleccionados sin sustento, proveedores que no ofertaron el mejor costo total para la Entidad, ocasionando perjuicio económico de S/ 110 512,33.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	106
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	107
V.	**CONCLUSIÓN**	107
VI.	**RECOMENDACIÓN**	108
VII.	**APÉNDICES**	108

Gobierno Regional de Arequipa - Órgano de Control Institucional

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 080-2023-2-5334-SCE

"ADQUISICIÓN DE BIENES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE PERÚ COMPRAS"

PERÍODO: DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Gobierno Regional de Arequipa, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5334-2024-0018, iniciado mediante oficio n.° 001168-2024-CG/OC5334 de 25 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Determinar si la adquisición de bienes efectuada por la Entidad, a través de la plataforma electrónica Perú Compras, fue realizada conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si las compras ordinarias realizadas por la Entidad a través de la Plataforma de Perú Compras, se efectuaron considerando la propuesta económica más ventajosa, conforme se encuentra establecido en la normativa aplicable vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control a examinar está constituida por las adquisiciones ordinarias efectuadas por la Entidad mediante la plataforma electrónica Perú Compras durante el año 2023, que constituyen un monto ascendente a S/ 523 158,72 (quinientos veintitrés mil ciento cincuenta y ocho con 72/100 soles), en el marco de la correspondiente normativa aplicable vigente.

En ese sentido, respecto del indicador elaborado por Perú Compras, relacionado con: "Compras Ordinarias, se ha evidenciado que no se seleccionó la menor oferta inobservando el orden de prelación de acuerdo al precio", es así que la Entidad, durante el período 2023, formalizó veinticinco (25) órdenes de compra – guía de internamiento, bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, de los cuales se advirtió que no cumplió con seleccionar la propuesta económica más ventajosa, inobservando el orden de prelación correspondiente, establecido en la normativa vigente, ocasionando un perjuicio económico[1] ascendente a S/ 110 512,33.

[1] De acuerdo a lo informado por Perú Compras.

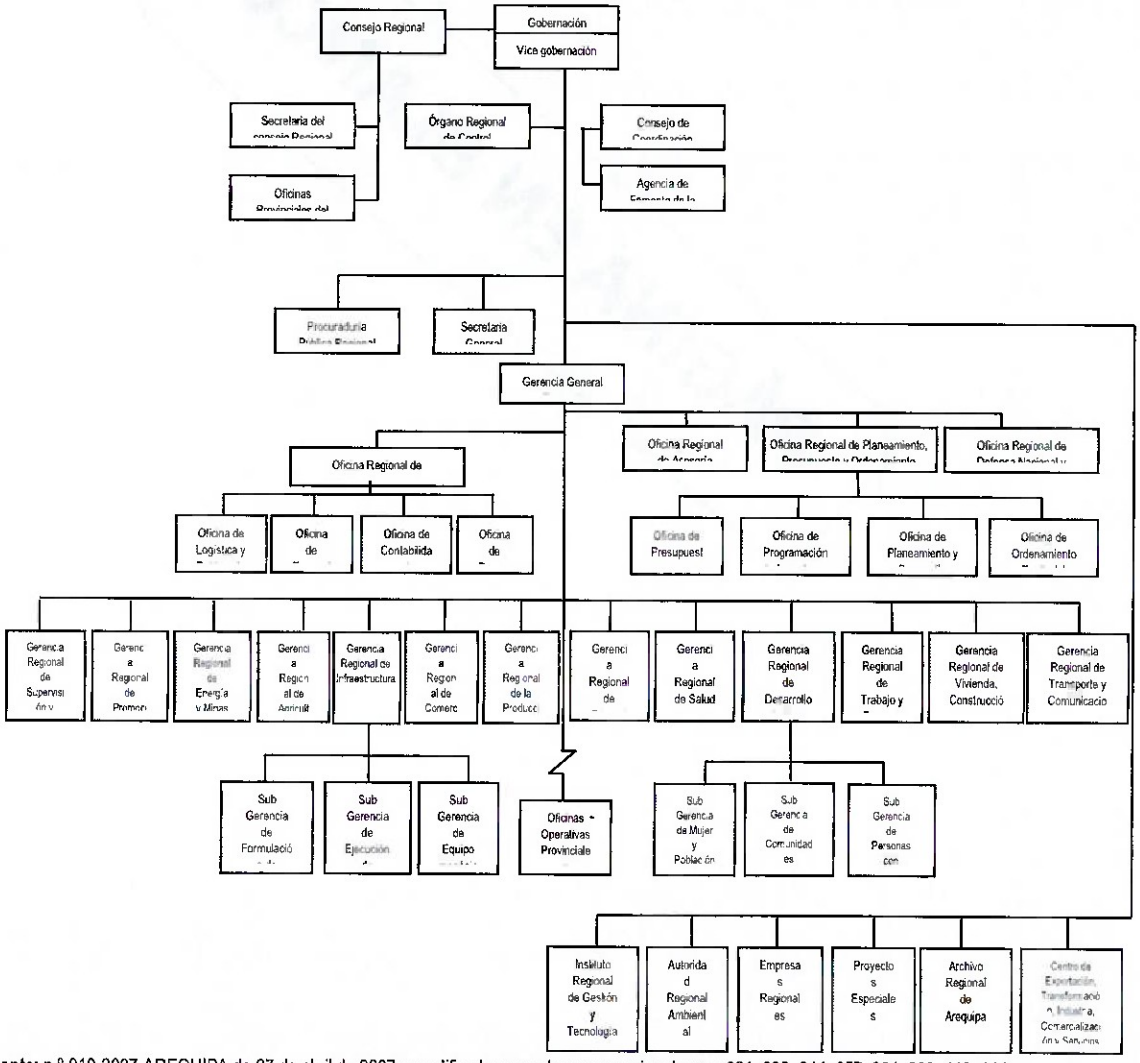
Alcance

Los hechos a materia del Servicio de Control Específico, se llevaron a cabo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

4. De la Entidad o dependencia

El Gobierno Regional de Arequipa pertenece al nivel de gobierno regional; cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Emana de la voluntad popular, constituye un Pliego Presupuestal y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales.

A continuación, se muestra la estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa:



Fuente: n.° 010-2007-AREQUIPA de 27 de abril de 2007 y modificada con ordenanzas regionales n.os 021, 033, 044, 057, 084, 089, 110, 114, 124, 182, 200, 243, 248 290, 307, 319 y 344-AREQUIPA.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones, detalladas en el **Apéndice n.° 1.**

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS ORDINARIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE PERÚ COMPRAS DEL PERIODO 2023, FUERON SELECCIONADOS SIN SUSTENTO, PROVEEDORES QUE NO OFERTARON EL MEJOR COSTO TOTAL PARA LA ENTIDAD, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 110 512,33.

De la revisión a la información contenida de la base de datos - formato excel remitido[2] por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante "Perú Compras", así como, de la revisión a la documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Arequipa[3], en adelante la "Entidad", relacionada a compras ordinarias, efectuadas a través de la Plataforma de Perú Compras, en el período 2023, se advierte que los jefes de la Oficina de Logística y Patrimonio, seleccionaron a proveedores que no ofertaban el mejor costo total de fichas producto para la entidad, suscribiendo veinticinco (25) órdenes de compras – guías de internamiento físicas, las mismas que fueron formalizadas a través de la emisión de veinticinco (25) órdenes de compra electrónicas, mediante los cuales se contrató a proveedores cuyas ofertas no representaban los menores y mejores costos totales para la Entidad, inobservando el número de prelación, obviando considerar las mejores ofertas económicas logrando el mejor valor por dinero, a pesar que cumplían con todas las condiciones requeridas para su contratación, suscribiéndose informes[4] cuyo contenido no sustenta los criterios de selección de las ofertas elegidas.

Con lo cual funcionarios de la Entidad, transgredieron lo establecido en los artículos 2°, 8° y 9° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF vigente desde el 14 de marzo de 2019, en lo referido a los principios de igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y de las responsabilidades esenciales.

Del mismo modo, contravinieron el numeral VI. Definiciones y VII Disposiciones específicas de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD, vigente desde el 3 de abril de 2017, en lo referido a la definición del costo total y sobre la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos.

De igual manera, transgredieron los numerales 7.1 y 7.8 del numeral VII, Disposiciones Generales y literal e) del numeral 8.4.3 del numeral VIII, Disposiciones específicas de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la Implementación y Operación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", aprobado con Resolución Jefatural n.° 139-2021- PERÚ COMPRAS, vigente desde el 11 de julio de 2021, referidas al método especial de contratación que busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero; y que las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, y procurando la

[2] Oficio n.° 005201-2024-PERÚ COMPRAS-DAM de 23 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 4)**.
[3] Oficio n.° 625-2024-GRA/OT de 17 de julio de 2024, oficio n.° 624-2024-GRA/OT de 17 de julio de 2024 y oficio n.° 632-2024-GRA/OT de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**.
[4] Anexo n.° 03 Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

obtención del mejor costo total; asimismo, en lo referido a las actuaciones administrativas que se deben de desplegar en las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco.

La situación expuesta, ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad, por un pago en exceso de S/ 110 512,33, derivado de la contratación de proveedores que no ofertaron los menores y mejores costos para la Entidad, como se detalla a continuación:

1.- Contratación del proveedor Frank Ronald Alberca Mojalott (OCAM-2023-757-15-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 149 de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos, la cantidad de 420 unidades de triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.

Con informe n.° 027-20-2023-GRA/SGEPI/GRI-CSCA de 26 de enero del 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 2 de febrero del 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[5] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 572001-2023 de 7 de febrero de 2023[6] **(Apéndice n.° 5)**, para la adquisición de: 420 unidades de triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.; con el precio estimado promedio por unidad de tablero de triplay de S/ 172,98, obtenido del promedio unitario estimado de cinco (5) cotizaciones que por 420 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 85 728,89.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-92 OCAM-2023-757-15-0[7]" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Frank Ronald Alberca Mojalott, con el costo total de S/ 58 480,80, proveedor que se encontraba en el segundo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 2"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Eulogio Flores Cesar Claudio, en adelante "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 50 551,20, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[8], como se muestra en el cuadro a continuacion:

[5] Maria Claudia Romero Yllanes.
[6] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[7] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[8] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo**: Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

000056

CUADRO N° 1
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionada/No seleccionada
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	50 551,20	No seleccionado
2	**Proveedor con orden de prelación 2**	**Verde**	**58 480,80**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-92 OCAM-2023-757-15-0 (con fecha de publicación de OCAM de 17 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[9]*"*, n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
*9 **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA.
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
La oferta del postor se encuentra dentro del PRESUPUESTO SOLICITADO y dentro del PRECIO DE MERCADO.
El sistema muestra el indicador del postor ganador de color VERDE
Se selecciona la oferta económica por COSTO TOTAL**, SE INDAGA PRECIO ACTUAL DE MERCADO Y PRECIOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD." **(La negrita es agregada).

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-92 OCAM-2023-757-15-0" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado, pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 58 480,80; en comparación con el costo total de S/ 50 551,20, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" **(Apéndice n.° 5)**, la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 2", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 2" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad

[9] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Pato, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

000097

de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-92[10] de 11 de febrero de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó seis (6) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 2, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 50 551,20, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 2"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 420 unidades de triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[11], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, el mismo día de la selección del proveedor, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 57 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Julia Nora León Flores, encargada del Área de Adquisiciones[12] y Slender Alonso Andia Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 2, quien presentó su proforma con el importe de S/ 58 480,80, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 7 929,60** en perjuicio a la Entidad.

Al dia siguiente fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-15-0, publicada el 17 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 2", por S/ 58 480,80; posteriormente, el 20 de febrero de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5241 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 2", el importe de S/ 58 480,80, a través de la transferencia electrónica[13] n.° 081 23005723 de 27 de abril de 2023 por S/ 56 141,80 y la detracción de S/ 2 339,00.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 7 929,60, como se aprecia del cuadro adjunto:

[10] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[11] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[12] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[13] A la cuenta bancaria n.° 193505728063 del Banco de Crédito a nombre de Frank Ronald Alberca Mojalott.

CUADRO N° 2
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 420 UNIDADES DE TRIPLAY (TABLERO CONTRA CHAPADO) DE FENÓLICO 18 MM X 1.22 M X 2.44 M.

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[14]	Costo Total S/
2	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 2	TABLERO DE TRIPLAY :CARA:FENOLICO, CENTRO:FENOLICO, TRASCARA:FENOLICO Largo:2440 mm., Ancho:1220 mm., Espesor:18 mm. CALIDAD CARA:BC CALIDAD TRASCARA:BC G.F:12 MESES, ON SITE U. DESPACHO:UNIDAD MARCA:MAXTIC FENOLICO18MM MXTTRI046 EMPAQUE:NO APLICA	verde	10	58 480,80
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	TABLERO DE TRIPLAY :CARA:FENOLICO, CENTRO:FENOLICO, TRASCARA:FENOLICO Largo:2440 mm., Ancho:1220 mm., Espesor:18 mm. CALIDAD CARA:BC CALIDAD TRASCARA:BC G.F:12 MESES, ON SITE U., DESPACHO:UNIDAD MARCA:MAXTIC FENOLICO18MM MXTTRI046, EMPAQUE:NO APLICA	verde	10	50 551,20
PERJUICIO ECONÓMICO S/						7 929,60

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5241 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-92 OCAM-2023-757-15-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

2. Contratación del proveedor Frank Ronald Alberca Mojalott (OCAM-2023-757-157-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 331 de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, la cantidad de 500 unidades de picos de acero con mango de madera.

Con informe n.° 114-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 8 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional - ORGRDON trasladó el referido pedido de compra a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 8 de marzo de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[15] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 588798-2023 de 15 de marzo de 2023[16] **(Apéndice n.° 5)**, para la adquisición de: 500 unidades de picos de acero con mango de madera; con el precio estimado promedio por unidad de pico de S/ 50,37, obtenido del promedio unitario estimado de cinco (5) cotizaciones que por 500 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 29 718,30.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-267 OCAM-2023-757-157-0[17]" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Frank Ronald Alberca Mojalott, con el costo total de S/ 25 370,00, proveedor que se encontraba en el séptimo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 7"; a pesar que,

[14] d/c - días calendario.
[15] Maria Claudia Romero Yllanes.
[16] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[17] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

000009

el referido documento registraba la proforma de Inversiones Keva E.I.R.L., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 3", quien ofertaba el costo total de S/ 23 369,90, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[18], como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 3
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
3	Proveedor con orden de prelación 3	Verde	23 369,90	No seleccionado
7	**Proveedor con orden de prelación 7**	**Verde**	**25 370,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-267 OCAM-2023-757-157-0 (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[19]"*, n.° 144-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Luis Alberto Valencia Tturo[20], en calidad de funcionario que aprobó el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 ***CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunte cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA.
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL.
EL PROVEEDOR SELECCIONADO MUESTRA UN INDICADOR CONTRACTUAL COLOR VERDE.
*LA OFERTA SELECCIONADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE INDICA EL COTIZADOR ELECTRONICO Y DENTRO DEL PRECIO ACTUAL DEL MERCADO." **(La negrita es agregada).***

[18] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo (...).** No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo (...).** Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[19] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logistica y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[20] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logistica y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000010

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 144-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; así como, Luis Alberto Valencia Tturo, en calidad de funcionario que aprobó el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-267 OCAM-2023-757-157-0" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 25 370,00; en comparación con el costo total de S/ 23 369,90, del proveedor con orden de prelación 3.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 7", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 7" y el "Proveedor con orden de prelación 3", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 3".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 144-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, Luis Alberto Valencia Tturo, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-267[21] de 29 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó siete (7) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 3 y 7, siendo el "Proveedor con orden de prelación 3" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 23 369,90, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 7"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 3" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de las 500 unidades de picos de acero con mango de madera; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[22], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 144-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como, Luis Alberto Valencia Tturo, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 593 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio y Luis Alberto Valencia Tturo, encargado del Área de Adquisiciones, fue contratado el

[21] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[22] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

000011

proveedor con orden de prelación 7, quien presentó su proforma con el importe de S/ 25 370,00,que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 2 000,10** en perjuicio a la Entidad.

Al dia siguiente fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-157-0, publicada el 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 7", por S/ 25 370,00.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6570 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 7" el importe de S/ 25 370,00, a través de la transferencia electrónica[23] n.° 081 23006673 de 11 de mayo de 2023 por S/ 24 609,00 y el monto de IGV de 761,00.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 2 000,10, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 4
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 500 UNIDADES DE PICOS DE ACERO CON MANGO DE MADERA

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[24]	Costo Total S/
7	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 7	PICO :TIPO:PICO C/ MANGO DE MADERA MATERIAL :ACERO FORJADO MANGO:DE MADERA G.F:24 MESES, ON SITE U.DESPACHO:UNIDAD MARCA:A ALBERCOM 100% CALIDAD PICO SIN PULIR DE ACERO FORJADO DE 5.5 LBS APIC019 EMPAQUE:NO APLICA	verde	5	25 370,00
3	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 3	PICO :TIPO:PICO C/ MANGO DE MADERA, MATERIAL :ACERO, FORJADO MANGO:DE MADERA G.F:24 MESES, ON SITE, U.DESPACHO:UNIDAD MARCA:A ALBERCOM, 100% CALIDAD PICO SIN PULIR DE ACERO, FORJADO DE 5.5 LBS, APIC019 EMPAQUE:	verde	5	23 369,90
PERJUICIO ECONÓMICO S/						2 000,10

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6570 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-267 OCAM-2023-757-157-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

3.- Contratación del proveedor Frank Ronald Alberca Mojalott (OCAM-2023-757-155-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 330 de 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, la cantidad de 200 unidades de barretas de acero 1 1/4 in x 1.80 m.

Con informe n.° 131-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 13 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional - ORGRDON trasladó el referido pedido de compra a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 13 de marzo de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí

[23] A la cuenta bancaria n.° 193505728063 del Banco de Crédito a nombre de Frank Ronald Alberca Mojalott.
[24] d/c - dias calendario.

0000i2

fue alcanzado a la encargada[25] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 590965-2023 de 20 de marzo del 2023[26] **(Apéndice n.° 5)**, para la adquisición de: 200 unidades de barretas de acero 1 1/4 in x 1.80 m; con el precio estimado promedio por unidad de barreta de S/ 101,74, obtenido del promedio unitario estimado de diez (10) cotizaciones que por 200 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 24 010,64, suscribiendo dicha cotización conjuntamente, José Alonso Benavente Villegas, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-259 OCAM-2023-757-155-0[27]" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Frank Ronald Alberca Mojalott, con el costo total de S/ 22 420,00, proveedor que se encontraba en el duodécimo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 12"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Blue International Logistics E.I.R.L., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 18 408,00, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde, como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 5
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo[28]	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	18 408,00	No seleccionado
12	**Proveedor con orden de prelación 12**	**Verde**	**22 420,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-259 OCAM-2023-757-155-0 (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023), **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[29]"*, n.° 146-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente

[25] Maria Claudia Romero Yllanes.
[26] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[27] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[28] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo**: Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".
[29] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logistica y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Luis Alberto Valencia Tturo[30] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 ***CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL
EL PROVEEDOR SELECCIONADO MUESTRA UN INDICADOR CONTRACTUAL COLOR VERDE
LA OFERTA SELECCIONADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE INDICA EL COTIZADOR ELECTRONICO Y DENTRO DEL PRECIO ACTUAL DEL MERCADO" ***(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 146-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Luis Alberto Valencia Tturo en calidad de funcionario que aprueba el referido informe [31], seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-259 OCAM-2023-757-155-0" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 22 420,00; en comparación con el costo total de S/ 18 408,00, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 12", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 12" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 146-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-259[32] de 28 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó siete (7) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 12, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 18 408,00, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 12"; no obstante, Ximena Alejandra

[30] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[31] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[32] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 200 unidades de barretas de acero 1 1/4 in X 1.80 m; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[33], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 146-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 596 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Luis Alberto Valencia Tturo, encargado del Área de Adquisiciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio[34], fue contratado el proveedor con orden de prelación 12, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 22 420,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 4 012,00,** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-155-0, publicada el 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 12", por S/ 22 420,00; posteriormente, el 10 de abril de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6845 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 12" el importe de S/ 22 420,00, a través de la transferencia electrónica[35] n.° 081-23006963 de 18 de mayo de 2023 por S/ 21 747,00 y comprobante de pago n.° 6846 de 15 de mayo de 2023, por S/ 673,00, por concepto de retenciones del Impuesto General a las Ventas[36].

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 4 012,00, como se aprecia del cuadro adjunto:

[33] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Pato, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[34] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[35] A la cuenta bancaria n.° 193505728063 del Banco de Crédito a nombre de Frank Ronald Alberca Mojalott.
[36] Pagos varios – formulario 1662, transacción con número de orden 0 de Sin fecha, cuenta del Banco de la Nación.

CUADRO N° 6
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 200 UNIDADES DE BARRETAS DE ACERO 1 1/4 IN X 1.80 M

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[37]	Costo Total S/
12	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 12	BARRETA: MATERIAL: ACERO FORJADO MEDIDAS: LARGO: 180 CM. X 1 1/4" ESPESOR PESO: 11.10 KG G.F: 12 MESES, CARRY-IN U.DESPACHO: UNIDAD MARCA: A ALBERCOM 100% CALIDAD COE ABAR013	verde	5	22 420,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	BARRETA :MATERIAL:ACERO, FORJADO AISI-SAE-1045, MEDIDAS:LARGO:180 CM. X 1 1/4" ESPESOR PESO:10.85 KG G.F:24 MESES, ON SITE U.DESPACHO:UNIDAD MARCA:MAXTIC BARRETA HEXAGONAL 180 CM.	verde	5	18 408,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						4 012,00

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6845 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-259 OCAM-2023-757-155-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

4.- Contratación del proveedor Alfonzo Maximo Alberca Rios (OCAM-2023-757-121-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 329 de 6 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, la cantidad de 600 unidades de baldes de plástico con tapa X 1.5 L - MAXTC.

Con informe n.° 38-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional - ORGRDON trasladó el referido pedido de compra a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 13 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[38] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 576487-2023 de 16 de febrero de 2023[39], para la adquisición de: 600 unidades de baldes de plástico con tapa X 1.5 L - MAXTC; con el precio estimado promedio por unidad de balde de S/ 26,07, obtenido del promedio unitario estimado de tres (3) cotizaciones que por 600 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 18 457,56.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-224 OCAM-2023-757-121-0[40]" (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Alfonzo Maximo Alberca Rios, con el costo total de S/ 14 868,00, proveedor que se encontraba en el segundo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 4"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Meza Camargo Harhavela, en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 13 452,00, es preciso resaltar, que el "Proveedor con orden de prelación 4"; presentaba indicador de semáforo naranja; en tanto, que el

[37] d/c - días calendario.
[38] Nathali Chacabana Yato.
[39] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[40] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

000016

"Proveedor con orden de prelación 1", presentaba indicador de semáforo verde[41], es decir, tenía un mayor nivel de cumplimiento "sin riesgo", como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 7
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	13452	No seleccionado
4	**Proveedor con orden de prelación 4**	naranja	**14868**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-224 OCAM-2023-757-121-0 " (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[42]*"*, n.° 119-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria |
***SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL** EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICO Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO Y EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE MUESTRA EL COTIZADOR ELECTRONICO.*
*SE RELANZO EL PEDIDO EN EL SISTEMA DEBIDO A QUE EN EL PRIMER RESULTADO SE MOSTRABA UN PRECIO UNITARIO DE 58.76 SOLES 757-168." **(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 119-2023 de 23 de marzo de

[41] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[42] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

00001

2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-224 OCAM-2023-757-121-0" (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 14 868,00; en comparación con el costo total de S/ 13 452,00, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 4", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 4" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado), e incluso, el "Proveedor con orden de prelación 1", tenía un indicador de semáforo verde, es decir un mayor grado de cumplimiento; tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 119-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-224[43] de 20 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por la encargada (e) Perú Compras[44], se consignó seis (6) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 4, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 13 452,00, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 4"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 600 unidades de baldes de plástico con tapa X 1.5 L - MAXTC; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[45], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 119-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 458 de 24 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Luis Alberto Valencia Tturo, encargado del Área de Adquisiciones[46] y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el

[43] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[44] Nathali Chacabana Yato.
[45] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(…) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[46] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000018

proveedor con orden de prelación 4, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 14 868,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 1 416,00** en perjuicio a la Entidad.

Ese mismo día, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-121-0, publicada el 24 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 4", por S/ 14 868,00; posteriormente, el 28 de marzo de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6839 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 4", el importe de S/ 14 868,00, a través de la transferencia electrónica[47] n.° 081-23006967 de 18 de mayo de 2023 por S/ 12 935,20, penalidad de S/ 1 486,80 y se emitió el comprobante de pago n.° 6840 de 15 de mayo de 2023, por S/ 446,00, por concepto de retenciones del Impuesto General a las Ventas[48].

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 1 416,00, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 8
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 600 UNIDADES DE BALDES DE PLÁSTICO CON TAPA X 1.5 L - MAXTC

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[49]	Costo Total S/
4	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 4	BALDE: MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CAPACIDAD: 15 LT MED: ALTO 31.8 CM X ANCHO 33.6 CM DISEÑO: CON TAPA Y ASA COLOR: CUERPO TRANSPARENTE, TAPA DE COLORES G.F: 12 MESES, ON SITE U.DESPACHO: UNIDAD MARCA: A ALBERCOM 100% CALIDAD BALDE DE PLASTICO 15 LTS. CON TAPA Y ASA ABAL025 EMPAQUE: BOLSA AMARRADA	naranja	5	14 868,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	BALDE :MATERIAL:POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CAPACIDAD :15 LT, MED:ALTO 31.8 CM X ANCHO 33.6 CM DISEÑO:CON TAPA Y ASA COLOR:CUERPO TRANSPARENTE, TAPA DE COLORES G.F:12 MESES, ON SITE U.DESPACHO:UNIDAD, MARCA:A ALBERCOM 100% CALIDAD BALDE DE PLASTICO 15 LTS. CON TAPA Y ASA, ABAL025 EMPAQUE:BOLSA AMARRADA.	verde	5	13 452,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						1416

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6839 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-224 OCAM-2023-757-121-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

5.- Contratación del proveedor Alfonzo Maximo Alberca Rios (OCAM-2023-757-123-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 1186 de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos, la cantidad de 30 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.

[47] A la cuenta bancaria n.° 193306790015 del Banco de Crédito a nombre de Alfonzo Maximo Alberca Rios.
[48] Pagos varios – formulario 1662, transacción con número de orden 0 de Sin fecha, cuenta del Banco de la Nación.
[49] d/c - dias calendario.

000019

Con informe n.° 382-2023-GRA/SGEPI de 1 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión trasladó el referido pedido de compra a la Oficina de Administración, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 2 de marzo de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[50] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 585611-2023 de 8 de marzo de 2023[51], para la adquisición de: 30 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.; con el precio estimado promedio por unidad de tablero de triplay de S/ 202,75, obtenido del promedio unitario estimado de cuatro (4) cotizaciones que por 30 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 7 177,35.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-222 OCAM-2023-757-123-0[52]" (con fecha de publicación de OCAM de 27 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Alfonzo Maximo Alberca Rios, con el costo total de S/ 6 018,00, proveedor que se encontraba en el segundo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 2"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Grupo LC Peru Sociedad Anonima Cerrada, en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 4 762,72, es preciso resaltar, que el "Proveedor con orden de prelación 2 presentaba indicador de semáforo naranja y el "Proveedor con orden de prelación 1", presentaba indicador de semáforo naranja[53]; es decir, un indicador de cumplimiento de "mínimo riesgo", como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 9
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Amarillo	4 762,72	No seleccionado
2	**Proveedor con orden de prelación 2**	**naranja**	**6 018,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-222 OCAM-2023-757-123-0 (con fecha de publicación de OCAM de 27 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de*

[50] Nathali Chacabana Yato.
[51] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[52] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[53] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

000026

Acuerdos Marco[54]*"*, n.° 118-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)

Se adjunta cuadro comparativo de lo plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA.

Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria

***SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL** SE HIZO LA COMPARACION DE PRECIOS UNITARIOS EXISTIENDO UNA GRAN DIFERENCIA POR LO QUE SE VERIFICO PRECIOS HISTORICOS Y SE TOMO EN CUENTA EL PRECIO FLETE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES HASTA LA ZONA.*

EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICO Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO

*EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE MUESTRA El COTIZADOR ELECTRONICO." **(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 118-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-222 OCAM-2023-757-123-0" (con fecha de publicación de OCAM de 27 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 6 018,00; en comparación con el costo total de S/ 4 762,72, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 2", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 2" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto y precio de mercado) e incluso, el "Proveedor con orden de prelación 1", tenía un indicador de semáforo amarillo, es decir un mayor grado de cumplimiento; tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del **(Apéndice n.° 5)**, *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 118-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-222[55] de 20 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por la encargada (e)

[54] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logistica y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[55] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

Perú Compras[56], se consignó seis (6) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 2, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 4 762,72, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 2"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 30 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[57], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 118-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 475 de 27 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Luis Alberto Valencia Tturo, encargado del Área de Adquisiciones[58] y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 2, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 6 018,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 1 255,28** en perjuicio a la Entidad.

Ese mismo día, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-123-0, publicada el 27 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 2", por S/ 6 018,00.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 7725 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 2", el importe de S/ 6 018,00, a través de la transferencia electrónica[59] n.° 081-23007693 de 30 de mayo de 2023 por S/ 5 777,00 y la detracción de 241,00.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 1 255,28, como se aprecia del cuadro adjunto:

Gobierno Regional de Arequipa
Órgano de Control Institucional

[56] Nathali Chacabana Yato.
[57] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logistica y Patrimonio señaló: "(…) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[58] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[59] A la cuenta bancaria n.° 193306790015 del Banco de Crédito a nombre de Alfonzo Maximo Alberca Rios.

CUADRO N° 10
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 30 UNIDADES DE TRIPLAY (TABLERO CONTRA CHAPADO) DE FENÓLICO 18 MM X 1.22 M X 2.44 M.

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[60]	Costo Total S/
2	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 2	TABLERO DE TRIPLAY: CARA: FENOLICO, CENTRO: FENOLICO, TRASCARA: FENOLICO Largo: 2440 mm., Ancho: 1220 mm., Espesor: 18 mm. CALIDAD CARA: BC CALIDAD TRASCARA: CC G.F: 12 MESES, ON SITE U. DESPACHO: UNIDAD MARCA: A ALBERCOM 100% CALIDAD TABLERO FENOLICO NATURAL DE 18 MM ALBFNO0034 EMPAQUE: NO APLICA	naranja	3	6 018,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	TABLERO DE TRIPLAY :CARA:FENOLICO, CENTRO:FENOLICO,TRASCARA:FENOLICO, Largo:2440 mm., Ancho:1220 mm., Espesor:18 mm. CALIDAD CARA:BC, CALIDAD TRASCARA:CC, G.F:12 MESES, ON SITE U. DESPACHO:UNIDAD, MARCA:ANAX TABLERO DE TRIPLAY FENOLICO T-NX40	Amarillo	3	4 762,72
PERJUICIO ECONÓMICO S/						1 255,28

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 7725 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-222 OCAM-2023-757-123-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

6.- Contratación del proveedor Alfonzo Maximo Alberca Rios (OCAM-2023-757-28-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 130 de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 70 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de lupuna 6 mm x 1.20 m x 2.44 m.

Con informe n.° 31-2023-GRA/GRI/SGEPI/RO-FHSZ de 25 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 31 de enero de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[61] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 572778-2023 de 8 de febrero de 2023[62], para la adquisición de: 70 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de lupuna 6 mm x 1.20 m x 2.44 m.; con el precio estimado promedio por unidad de tablero de triplay de S/ 96,69, obtenido del promedio unitario estimado de ocho (8) cotizaciones que por 70 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 7 986,59.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-113 OCAM-2023-757-28-0[63]" (con fecha de publicación de OCAM de 28 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Alfonzo Maximo Alberca Rios, con el costo total de S/ 5 782,00, proveedor que se encontraba en el undécimo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 11"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de 3Q Group Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - 3Q Group E.I.R.L., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo

[60] d/c - dias calendario.
[61] Maria Claudia Romero Yllanes.
[62] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[63] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

000023

total de S/ 5 121,20, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[64], como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 11
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	5 121,20	No seleccionado
11	**Proveedor con orden de prelación 11**	**verde**	**5 782,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-113 OCAM-2023-757-28-0 " (con fecha de publicación de OCAM de 28 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[65]*"*, n.° 27-2023 de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Julia Nora León Flores[66] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitados por el área usuaria.
Lo oferto del postor se encuentra dentro del PRESUPUESTO SOLICITADO Y DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO
El sistema muestra el indicador del postor ganador de color VERDE
Se selecciona la oferta económica por COSTO TOTAL** CONSIDERANDO LAS CONDICIONES COMERCIALES SOLICITADAS." **(La negrita es agregada).

[64] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[65] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[66] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 27-2023 de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Julia Nora León Flores en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-113 OCAM-2023-757-28-0" (con fecha de publicación de OCAM de 28 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 5 782,00; en comparación con el costo total de S/ 5 121,20, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 11", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 11" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 27-2023 de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Julia Nora León Flores, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-113[67] de 24 de febrero de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó nueve (9) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 11, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 5 121,20, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 11"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 70 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de lupuna 6 mm x 1.20 m x 2.44 m.; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[68], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 27-2023 de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 123 de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Julia Nora León Flores, encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden

[67] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[68] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

000025

de prelación 11, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 5 782,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 660,80** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-28-0, publicada el 28 de febrero de 2023, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 11", por S/ 5 782,00; posteriormente, el 2 de marzo de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5049 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 11", el importe de S/ 5 782,00, a través de la transferencia electrónica[69] n.° 081-23005378 de 17 de abril de 2023 por S/ 5 551,00 y la detracción de S/ 231,00.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 660,80, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 12
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 70 UNIDADES DE TRIPLAY (TABLERO CONTRA CHAPADO) DE LUPUNA 6 MM X 1.20 M X 2.44 M.

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[70]	Costo Total S/
11	**Seleccionada**	**Proveedor con orden de prelación 11**	**TABLERO DE TRIPLAY: CARA: LUPUNA, CENTRO: LUPUNA, TRASCARA: LUPUNA Largo: 2440 mm., Ancho: 1220 mm., Espesor: 6 mm. CALIDAD CARA: INDUSTRIAL CALIDAD TRASCARA: INDUSTRIAL G.F: 12 MESES, ON SITE U. DESPACHO: UNIDAD MARCA: MAXTIC LUPUNA 02 MXTTRI011 EMPAQUE: NO APLICA**	**verde**	**3**	**5 782,00**
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	TABLERO DE TRIPLAY :CARA:LUPUNA, CENTRO:LUPUNA, TRASCARA:LUPUNA, Largo:2440 mm., Ancho:1220 mm., Espesor:6 mm. CALIDAD, CARA:INDUSTRIAL CALIDAD TRASCARA:INDUSTRIAL, G.F:24 MESES, ON SITE U., DESPACHO:UNIDAD, MARCA:MEGACOM, PLANCHA DE TRIPLAY, MADERA LUPUNA, TPYMC14018 EMPAQUE:NO APLICA.	verde	3	5 121,20
PERJUICIO ECONÓMICO S/						660,80

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5049 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-113 OCAM-2023-757-28-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

7.- Contratación del proveedor Paulo Cesar Almeida Robles (OCAM-2023-757-10-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 065 de 24 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 300 unidades de agua de mesa sin gas por 20 L.

Con informe n.° 012-2023-GRA/SGEPI/RO-EAMV de 23 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra y Supervisor de obra trasladaron el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 26 de enero de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el

[69] A la cuenta bancaria n.° 193306790015 del Banco de Crédito a nombre de Alfonzo Maximo Alberca Rios.
[70] d/c - días calendario.

000026

proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[71] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 568622-2023 de 27 de enero de 2023[72], para la adquisición de: 300 unidades de agua de mesa sin gas por 20 L; con el precio estimado promedio por unidad de agua de mesa de S/ 23,48, obtenido del promedio unitario estimado de dos (2) cotizaciones que por 300 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 8 311,92, suscribiendo dicha cotización conjuntamente, Julia Nora León Flores, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-67 OCAM-2023-757-10-0[73]" (con fecha de publicación de OCAM de 9 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Paulo Cesar Almeida Robles, con el costo total de S/ 7 788,00, proveedor que se encontraba en el décimo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 10"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Inversiones Jamesa & J E.I.R.L., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 5 133,00, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[74], como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 13
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	5 133,00	No seleccionado
10	**Proveedor con orden de prelación 10**	**verde**	**7 788,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-67 OCAM-2023-757-10-0 (con fecha de publicación de OCAM de 9 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[75]"*, n.° 11-2023 de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en

[71] Nathali Chacabana Yato.
[72] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[73] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[74] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".
[75] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Pato, jefe de la oficina de Logistica y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

000027

el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

*9 **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicos y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
La oferta del postor se encuentra dentro del valor estimado en el mercado, se realiza la búsqueda en internet del precio producto para comparación actualizada.
El sistema muestra el indicador del postor ganador de color VERDE
Se selecciona la oferta económica por COSTO TOTAL" (La negrita es agregada).

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 11-2023 de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-67 OCAM-2023-757-10-0" (con fecha de publicación de OCAM de 9 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 7 788,00; en comparación con el costo total de S/ 5 133,00, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 10", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 10" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 11-2023 de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-67[76] de 2 de febrero de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Nathali Chacabana Yato, encargada (e) Perú Compras, se consignó siete (7) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 10, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 5 133,00, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 10"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 300 unidades de agua de mesa sin gas por 20 L; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

[76] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[77], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 11-2023 de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 30 de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Slender Alonso Andia Condo, encargado del Área de Adquisiciones[78] y jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 10, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 7 788,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 2 655,00** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-10-0, publicada el 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 10", por S/ 7 788,00.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5979 de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 10", el importe de S/ 7 788,00, a través de la transferencia electrónica[79] n.° 081-23006254 de 5 de mayo de 2023 por S/ 7 554,00 y 00 y comprobante de pago n.° 5980 de 2 de mayo de 2023, por S/ 234,00 por concepto de retenciones del Impuesto General a las Ventas[80].

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 2 655,00, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 14
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 300 UNIDADES DE AGUA DE MESA SIN GAS POR 20 L

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[81]	Costo Total S/
10	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 10	AGUA DE MESA DESCARTABLE: TIPO: SIN GAS CARBONICO U. DESPACHO: UNIDAD CONT.NETO: 20 L MARCA: CIELO E.PRIMARIO: BOLSA METALIZADA EN CAJA DE CARTON GARANTÍA: DURANTE TODO LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO 7750670009454	verde	3	7 788,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	AGUA DE MESA DESCARTABLE :TIPO:SIN GAS CARBONICO U. DESPACHO: UNIDAD CONT.NETO:20 L, MARCA:GLACIAL, E.PRIMARIO:CAJA,GARANTÍA:DURANTE, TODO LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, 7758169000128.	verde	3	5 133,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						2 655,00

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5979 de 2 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 5) y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-67 OCAM-2023-757-10-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

[77] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[78] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[79] A la cuenta bancaria n.° 000200673242 del Banco Continental a nombre de Paulo Cesar Almeida Robles.
[80] Pagos varios – formulario 1662, transacción con número de orden 0 de Sin fecha, cuenta del Banco de la Nación.
[81] d/c - días calendario.

000029

8.- Contratación del proveedor Boris Junior Amancio Santillan (OCAM-2023-757-153-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 1104 de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, la cantidad de 300 unidades de sacos de polipropileno 27 cm x 47 in.

Con memorándum n.° 074-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional - ORGRDON trasladó el referido pedido de compra a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 22 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[82] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 590940-2023 de 20 de marzo de 2023[83], para la adquisición de: 300 unidades de sacos de polipropileno 27 cm x 47 in; con el precio estimado promedio por unidad de saco de S/ 2,36, obtenido del promedio unitario estimado de diez (10) cotizaciones que por 30 000 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 83 544,00, suscribiendo dicha cotización conjuntamente, José Alonso Benavente Villegas, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-270 OCAM-2023-757-153-0[84]" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Boris Junior Amancio Santillan, con el costo total de S/ 64 782,00, proveedor que se encontraba en el tercero lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 3"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Alberca Mojalott Frank Ronald, en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 42 480,00, es preciso resaltar, que el "Proveedor con orden de prelación 2 presentaba indicador de semáforo amarillo[85] y el "Proveedor con orden de prelación 1", presentaba indicador de semáforo verde; es decir, un indicador de cumplimiento "sin riesgo", como se muestra en el cuadro a continuacion:

[82] Maria Claudia Romero Yllanes.
[83] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[84] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[85] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

000030

CUADRO N° 15
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	42 480,00	No seleccionado
3	**Proveedor con orden de prelación 3**	**amarillo**	**64 782,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-270 OCAM-2023-757-153-0 (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[86]*"*, n.° 148-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Luis Alberto Valencia Tturo[87] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 ***CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determine ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitados por el área usuaria
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL
El PROVEEDOR SELECCIONADO MUESTRA UN INDICADOR CONTRACTUAL COLOR AMARILLO
LA OFERTA SELECCIONADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE INDICA EL COTIZADOR ELECTRONICO Y DENTRO DÉL PRECIO ACTUAL DEL MERCADO." ***(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 148-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Luis Alberto Valencia Tturo en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-270 OCAM-2023-757-153-0" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 64 782,00; en comparación con el costo total de S/ 42 480,00, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 3", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 3" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto y precio de mercado) e incluso, el "Proveedor con orden de prelación 1", tenía un indicador de semáforo verde, es decir un

[86] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[87] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

mayor grado de cumplimiento; tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 148-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Luis Alberto Valencia Tturo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-270[88] de 29 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó siete (7) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 3, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 42 480,00, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 3"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 300 unidades de sacos de polipropileno 27 cm x 47 in; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[89], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 148-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 592 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Luis Alberto Valencia Tturo, encargado del Área de Adquisiciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 3, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 64 782,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 22 302,00** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-153-0, publicada el 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 3", por S/ 64 782,00; posteriormente, el 4 de abril de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6568 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 3", el importe de S/ 64 782,00, a través de la transferencia electrónica[90] n.° 081-23006675 de 11 de mayo de 2023 por S/ 62 839,00 y comprobante de pago n.° 6569 de 10 de mayo de 2023, por S/ 1 943,00, por concepto de retenciones del Impuesto General a las Ventas[91].

[88] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[89] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[90] A la cuenta bancaria n.° 104109104073 del Banco de Crédito a nombre de Boris Junior Amancio Santillan.
[91] Pagos varios – formulario 1662, transacción con número de orden 780750258 de 11 de mayo de 2023, cuenta del Banco de la Nación.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 22 302,00, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 16
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 300 UNIDADES DE SACOS DE POLIPROPILENO 27 CM X 47 IN

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[92]	Costo Total S/
3	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 3	SACO: MATERIAL: 100% POLIPROPILENO CAPACIDAD: 50 KG COLOR: NEGRO TIPO: TUBULAR G.F: 12 MESES, CARRY-IN U.DESPACHO: UNIDAD MARCA: A ALBERCOM 100% CALIDAD TERRERO ASAC014 EMPAQUE:	verde	3	64 782,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	SACO :MATERIAL:100% POLIPROPILENO, CAPACIDAD:50 KG, COLOR:NEGRO TIPO:TUBULAR G.F:12 MESES, CARRY-IN, U.DESPACHO:UNIDAD, MARCA:A ALBERCOM, 100% CALIDAD TERRERO ASAC014 EMPAQUE:SIN EMPAQUE.	Amarillo	3	42 480,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						22 302,00

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6568 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-270 OCAM-2023-757-153-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control.

9.- Contratación del proveedor Boris Junior Amancio Santillan (OCAM-2023-757-120-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 327 de 6 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, la cantidad de 200 bidones de plástico x 131 L.

Con memorándum n.° 039-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional - ORGRDON trasladó el referido pedido de compra a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 13 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[93] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 576482-2023 de 16 de febrero del 2023[94], para la adquisición de: 200 bidones de plástico x 131 L; con el precio estimado promedio por unidad de bidon de S/ 147,01, obtenido del promedio unitario estimado de cinco (5) cotizaciones que por 200 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 34 694,36, suscribiendo dicha cotización conjuntamente, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio.

[92] d/c - días calendario.
[93] No se señala quien es la encargada.
[94] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.

000033

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-229 OCAM-2023-757-120-0[95]" (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2013) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Boris Junior Amancio Santillan, con el costo total de S/ 26 856,80, proveedor que se encontraba en el quinto lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 5"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Orefer Solutions S.A.C., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 2", quien ofertaba el costo total de S/ 24 449,60, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[96], como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 17
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
2	Proveedor con orden de prelación 2	verde	24 449,60	No seleccionado
5	**Proveedor con orden de prelación 5**	**verde**	**26 856,80**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-229 OCAM-2023-757-120-0 (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2013) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[97]"*, n.° 120-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro. comparativo de plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria

[95] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

[96] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[97] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL *EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICO Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO Y EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE MUESTRA EL COTIZADOR ELECTRONICO*
El PROVEEDOR SELECCIONADO MUESTRA UN INDICADOR COLOR VERDE" ***(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 120-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-229 OCAM-2023-757-120-0" (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2013) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 26 856,80; en comparación con el costo total de S/ 24 449,60, del proveedor con orden de prelación 2.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 5", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 5" y el "Proveedor con orden de prelación 2", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 2".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 120-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-229[98] de 20 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, se consignó cinco (5) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 2 y 5, siendo el "Proveedor con orden de prelación 2", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 24 449,60, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 5"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 2" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 200 bidones de plástico x 131 L; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[99]*, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 120-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

[98] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[99] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 462 de 24 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Luis Alberto Valencia Tturo[100], encargada del Área de Adquisiciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 5, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 26 856,80, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 2 407,20** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-120-0, publicada el 24 de marzo de 2013 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 5", por S/ 26 856,80.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6837 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 5", el importe de S/ 26 856,80, a través de la transferencia electrónica[101] n.° 081-23006970 de 18 de mayo de 2023 por S/ 23 365,12, penalidad de S/2 685,68 y comprobante de pago n.° 6838 de 15 de mayo de 2023, por S/ 806,00, por concepto de retenciones del Impuesto General a las Ventas[102].

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 2 407,20, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 18
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 200 BIDONES DE PLÁSTICO X 131 L

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[103]	Costo Total S/
5	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 5	BIDON: MATERIAL: POLIETILENO CAPACIDAD: 131 LITROS LARGO: 64.50 CM X ALTO: 71.70 CM COLOR: AZUL G.F: 12 MESES, CARRY-IN U. DESPACHO: UNIDAD MARCA: CAPACMAYO CM BIDON PLASTICO#131L CM 11400107 EMPAQUE: NO APLICA COMPONENTES: (01) BIDON, (1) TAPA	verde	5	26 856,80
2	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 2	BIDON :MATERIAL:POLIETILENO CAPACIDAD :131 LITROS LARGO:64.50 CM X, ALTO:71.70 CM COLOR:AZUL, G.F:12 MESES, CARRY-IN U. DESPACHO:UNIDAD MARCA:A ALBERCOM 100% CALIDAD, ALB BIDON PLASTICO#131L, ABID037 EMPAQUE:NO APLICA COMPONENTES:(01) BIDON, (1) TAPA.	verde	5	24 449,60
PERJUICIO ECONÓMICO S/						2 407,20

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6837 de 15 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 5**) y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-229 OCAM-2023-757-120-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

[100] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[101] A la cuenta bancaria n.° 104109104073 del Banco de Crédito a nombre de Boris Junior Amancio Santillan.
[102] Pagos varios – formulario 1662, transacción con número de orden 0 de Sin fecha, cuenta del Banco de la Nación.
[103] d/c - dias calendario.

10.- Contratación del proveedor Boris Junior Amancio Santillan (OCAM-2023-757-156-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 333 de 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, la cantidad de 500 palas tipo cuchara de acero con mango de madera.

Con informe n.° 129-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 13 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional - ORGRDON trasladó el referido pedido de compra a la oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 13 de marzo de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[104] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 590917-2023 de 20 de marzo de 2023[105], para la adquisición de: 500 palas tipo cuchara de acero con mango de madera; con el precio estimado promedio por unidad de pala de S/ 50,40, obtenido del promedio unitario estimado de siete (7) cotizaciones que por 500 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 29 736,00, suscribiendo dicha cotización conjuntamente, José Alonso Benavente Villegas, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-264 OCAM-2023-757-156-0[106]" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Boris Junior Amancio Santillan, con el costo total de S/ 22 420,00, proveedor que se encontraba en el decimotercer lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 13"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Phermax Supplies S.A.C., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 16 738,30, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo amarillo[107], como se muestra en el cuadro a continuacion:

[104] Maria Claudia Romero Yllanes.
[105] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[106] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[107] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

000037

CUADRO N° 19
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	amarillo	16 738,30	No seleccionado
13	**Proveedor con orden de prelación 13**	**amarillo**	**22 420,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-264 OCAM-2023-757-156-0 (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[108]*"*, n.° 145-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Luis Alberto Valencia Tturo[109] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 ***CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunta cuadro. comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL
El PROVEEDOR SELECCIONADO MUESTRA UN INDICADOR COLOR AMARILLO
LA OFERTA SELECCIONADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE INDICA EL COTIZADOR ELECTRÓNICO Y DENTRO DEL PRECIO ACTUAL DEL MERCADO." ***(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 145-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Luis Alberto Valencia Tturo en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-264 OCAM-2023-757-156-0" (con fecha de publicación de OCAM de 4 de abril de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 22 420,00; en comparación con el costo total de S/ 16 738,30, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 13", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 13" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo amarillo); tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

[108] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Malcoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[109] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000038

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 145-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Luis Alberto Valencia Tturo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-264[110] de 28 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó seis (6) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 13, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 16 738,30, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 13"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 500 palas tipo cuchara de acero con mango de madera; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[111], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 145-2023 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 594 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Luis Alberto Valencia Tturo[112], encargada del Área de Adquisiciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 13, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 22 420,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 5 681,70** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-156-0, publicada el 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 13", por S/ 22 420,00.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 9507 de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 13", el importe de S/ 21 747,00, a través de la transferencia electrónica[113] n.° 081-23009454 de 27 de junio de 2023 por S/ 14 788,00, cobranza coactiva de Sunat de S/ 6 959,00 y comprobante de pago n.° 9508 de 22 de junio de 2023, por S/ 673,00 por concepto de retenciones del Impuesto General a las Ventas[114].

Gobierno Regional de Arequipa - Órgano de Control Institucional

[110] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[111] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[112] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[113] A la cuenta bancaria n.° 104109104073 del Banco de Crédito a nombre de Boris Junior Amancio Santillan.
[114] Pagos varios – formulario 1662, transacción con número de orden 0, sin fecha, cuenta del Banco de la Nación.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 5 681,70, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 20
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 500 PALAS TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[115]	Costo Total S/
13	**Seleccionada**	**Proveedor con orden de prelación 13**	**PALA: TIPO: CUCHARA MATERIAL: ACERO AL CARBONO SAE 1030 MANGO DE: MADERA SÓLIDA G.F: 24 MESES, ON SITE U.DESPACHO: UNIDAD MARCA: A ALBERCOM 100% CALIDAD PALA ACERO AL CARBONO CUCHARA C/ MANGO DE MADERA APAL003**	**amarillo**	**5**	**22 420,00**
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	PALA :TIPO:CUCHARA MATERIAL :ACERO AL CARBONO SAE 1030, MANGO DE:MADERA SÓLIDA G.F:12 MESES, ON SITE U.DESPACHO:UNIDAD, MARCA:BUGUI(H) PALA CUCHARA DE ACERO AL CARBONO CON MANGO DE MADERA Y ASA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO BGHPCCPN16, EMPAQUE:STRETCH FILM.	amarillo	5	16 738,30
PERJUICIO ECONÓMICO S/						5 681,70

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 9507 de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-264 OCAM-2023-757-156-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

11.- Contratación del proveedor Consorcio de Representaciones SA (OCAM-2023-757-106-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 1074 de 23 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 4 llantas 12 R20 posterior - GOOD YEAR.

Con informe n.° 46-2023-GRA/SGEPI/RO-ECGB de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 24 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[116] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 583137-2023 de 2 de marzo de 2023[117], para la adquisición de: 4 llantas 12 R20 posterior - GOOD YEAR; con el precio estimado promedio por unidad de S/ 1 965,16 obtenido del promedio unitario estimado de dos (2) cotizaciones que por 4 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 9 275,56.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-191 OCAM-2023-757-106-0[118]" (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023), fue seleccionada la proforma de Consorcio de Representaciones SA, con el costo total de S/ 10 727,62, proveedor que se encontraba en el

[115] d/c - días calendario.
[116] María Claudia Romero Yllanes.
[117] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[118] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

decimocuarto lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 14"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Aco Trading S.A.C., en adelante "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 6 160,78. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[119], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 21
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionada/No seleccionada
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	6 160,78	No seleccionado
14	**Proveedor con orden de prelación 14**	**Verde**	**10 727,62**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-191 OCAM-2023-757-106-0 (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03*[120], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 96-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[121] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto que se detalla en el ítem 9, *"Criterio para la selección de proveedores (incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

> *"(...)*
> ***9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
> *Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA*
> *Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria*
> ***SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL***
> *EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICO Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO AREA USUARIA PARTICIPA DE LA SELECCIÓN DE LA MARCA Y SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN". **(La negrita es agregada).***

[119] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[120] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Malcoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[121] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 96-2023 de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[122] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-191 OCAM-2023-757-106-0" (con fecha de publicación de OCAM de 15 de marzo 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado, pese a que ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 10 727,62; en comparación con el costo total de S/ 6160,78, del "Proveedor con orden de prelación 1".

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 14", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 14" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplian las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo Verde), tampoco se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, "Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 96-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[123] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señaló también que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras, siendo que en el documento identificado como "REQ-2023-757-191[124] de 9 de marzo de 2023 de la plataforma Perú Compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) de Perú Compras, se consignó seis (6) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los proveedores con orden de prelación 1 y 14, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 6 160,78, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 14"; no obstante, Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 4 llantas 12 R20 posterior - GOOD YEAR; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a traves de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 96-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[125], en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, no se encuentra sustentado.

Gobierno Regional de Arequipa - Órgano de Control Institucional

[122] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[123] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[124] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

[125] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 354 de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[126], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 14, quien presentó su proforma con el importe de S/ 10 727,62, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad por **S/ 4 566,84.**

Al dia siguiente fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-106-0, publicada el 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 14", por S/ 10 727,62 y formalizada el mismo día.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6005 de 2 mayo de 2023v, fue pagado el "Proveedor con orden de prelación 14" por el importe de S/ 10 727,62 a través de la transferencia electrónica[127] n.° 081-23006277 de 8 de mayo de 2023 por S/ 10 405,62 y S/ 322,00 por concepto de IGV, conforme se aprecia del comprobante de pago n.° 6006 de 2 de mayo de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 4 566,84, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 22
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 4 LLANTAS 12 R20 POSTERIOR - GOOD YEAR

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[128]	Costo Total S/
14	**Seleccionada**	**Proveedor con orden de prelación 14**	**NEUMÁTICOS VEHÍCULOS PESADOS: PARA: BUS / CAMIÓN / VOLQUETE CONSTRUCCIÓN: RADIAL DISEÑO: TRACCIÓN - POSTERIOR MED: 12.00 R20 ARO: 20" USO: MIXTA G.F: 5 AÑOS UNIDAD GOODYEAR G677 MSD PLUS 122195**	**Verde**	**3**	**10 727,62**
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	NEUMÁTICOS, VEHÍCULOS PESADOS :PARA:CAMIÓN, CONSTRUCCIÓN:RADIAL, DISEÑO:TRACCIÓN - POSTERIOR MED:1200, R20 ARO:20", USO:REGIONAL G.F:5, AÑOS UNIDAD AEOLUS, AGM10 20059.	verde	3	6 160,78
PERJUICIO ECONÓMICO S/						4 566,84

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6005 de 2 mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-191 OCAM-2023-757-106-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

12.- Contratación del proveedor Corporacion Makedha E.I.R.L. (OCAM-2023-757-109-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 471 de 14 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 120 triplay (tablero contrachapado) de fenólico 18 mm X 1.22 X 2.44 m - ESTRELLA DEL NORTE.

[126] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[127] A la cuenta bancaria n.° 000020144091 del Banco de Crédito a nombre de Consorcio de Representaciones SA.
[128] d/c - días calendario.

Con informe n.° 29-2023-GRA/GRI/SGEPPI-RO-RYRV de 14 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 16 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado"*; allí fue alcanzado a la encargada[129] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 578652-2023 de 21 de febrero del 2023[130], para la adquisición de: 120 triplay (tablero contrachapado) de fenolico 18 mm X 1.22 X 2.44 m - ESTRELLA DEL NORTE; con el precio estimado promedio por unidad de de S/ 224,82, obtenido del promedio unitario estimado de tres (3) cotizaciones que por 120 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 31 834,51.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-188 OCAM-2023-757-109-0[131]" (con fecha de publicación de OCAM de 9 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Corporación Makedha E.I.R.L., con el costo total de S/ 23 364,00 proveedor que se encontraba en el sexto lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 6"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Grupo Marblas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, en adelante "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 16 992,00. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[132], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 23
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionada/No seleccionada
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	16 992,00	No seleccionado
6	**Proveedor con orden de prelación 6**	**verde**	**23 364,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-188 OCAM-2023-757-109-0 (con fecha de publicación de OCAM de 9 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[133]*"*, n.° 98-2023 de 15 de marzo 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso

[129] Maria Claudia Romero Yllanes.
[130] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[131] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[132] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".
[133] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[134] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)

Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA

Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.

***SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL**, SE VISUALIZA OFERTAS TEMERARIAS EN LOS PRIMEROS LUGARES QUE PODRIAN RETRAZAR EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS BIENES*

SE TOMA EN CONSIDERACION EL PRECIO ACTUAL DE MERCADO

*EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO SOLOCITADO EN BASE A LOS RESULTADOS DEL COTIZADOR ELECTRONICO". **(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 98-2023 de 15 de marzo 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[135] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-188 OCAM-2023-757-109-0" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado, pese a que, ofrecía en su proforma el mayor costo total de S/ 23 364,00; en comparación con el costo total de S/ 16 992,00 ofertado por el proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 6", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 6" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, encontrarse dentro del presupuesto solicitado, precio actual de mercado e indicador de semáforo verde), tampoco se sustentó cual fue el motivo por el que se desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 98-2023 de 15 de marzo 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Alarcón Fiascunari[136], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señalaron en el punto 9 que adjuntaron el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-188[137] de 9 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó seis (6) proformas, en las

[134] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[135] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[136] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[137] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 6, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 16 992,00, en comparación con el "Proveedor con orden de prelación 6"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 120 triplay (tablero contrachapado) de fenolico 18 mm X 1.22 X 2.44 m - ESTRELLA DEL NORTE; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[138], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 98-2023 de 15 de marzo 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio y en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 384 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[139], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 6, quien presentó su proforma con el importe de S/ 23 364,00, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 6 372,00**. Luego, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-109-0, publicada el 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 6", por S/ 23 364,00.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5739 de 26 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, fue pagado al "Proveedor con orden de prelación 6" por el importe de S/ 23 364, a través de la transferencia electrónica[140] n.° 081-23005906 de 3 de mayo de 2023 por S/ 22 429,00 y la detracción de S/ 935,00 conforme se advierte de la constancia de depósito n.° 198929972 de 8 de mayo de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 6372,00 como se aprecia del cuadro adjunto:

Gobierno Regional de Arequipa · Órgano de Control Institucional ·

[138] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[139] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[140] A la cuenta bancaria n.° 000100049428 del Banco Continental a nombre de Corporacion Makedha E.I.R.L.

CUADRO N° 24
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 120 TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENOLICO 18 MM X 1.22 X 2.44 M - ESTRELLA DEL NORTE

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[141]	Costo Total S/
6	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 6	TABLERO DE TRIPLAY: CARA: FENOLICO, CENTRO: FENOLICO, TRASCARA: FENOLICO Largo: 2440 mm., Ancho: 1220 mm., Espesor: 18 mm. CALIDAD CARA: INDUSTRIAL CALIDAD TRASCARA: INDUSTRIAL G.F: 12 MESES, ON SITE U. DESPACHO: UNIDAD MARCA: STEEL FORJA TRIPLAY FENOLICO ESTAMPADO SFTFNE01 EMPAQUE: NO APLICA	verde	3	23 364,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	TABLERO DE TRIPLAY :CARA:FENOLICO, CENTRO:FENOLICO, TRASCARA:FENOLICO, Largo:2440 mm., Ancho:1220 mm., Espesor:18 mm. CALIDAD, CARA:INDUSTRIAL, CALIDAD TRASCARA:INDUSTRIAL, G.F:12 MESES, ON SITE U. DESPACHO:UNIDAD,MARCA:ESTRELLA DEL NORTE TRIPLAY, FENOLICO ESTAMPADO, ENTFNE01 EMPAQUE:NO APLICA.	verde	3	16 992,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						6 372,00

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5739 de 26 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-188 OCAM-2023-757-109-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control.

13.- Contratación del proveedor Dijemac S.A.C. (OCAM-2023-757-78-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.°1026 de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 150 unidades de calamina de acero galvanziado 0.22 mm X 80 cm X 3.60 m Marca: Ciclón Lider en el Norte.

Con informe n.° 68-2023-GRA/SGEPI/RO-CHLM de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 21 de febrero de 2013, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Evaluar y trámite"*; allí fue alcanzado a la encargada[142] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 580847-2023 de 26 de febrero del 2023[143], para la adquisición de: 150 unidades de calamina de acero galvanziado 0.22 mm x 80 cm x 3.60 m Marca: Ciclón Lider en el Norte; con el precio estimado promedio por unidad de S/ 51,20, obtenido del promedio unitario estimado de cinco (5) cotizaciones que por 150 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 9062,40.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-166 OCAM-2023-757-78-0[144]" (con fecha de publicación de OCAM de 13 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Dijemac S.A.C., con el costo total de S/ 7 936,68, proveedor que se encontraba en el tercer lugar del

[141] d/c - días calendario.
[142] Nathali Chacabana Yato.
[143] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[144] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 3"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Phermax Supplies S.A.C., en adelante "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 6 726,00. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[145], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 25
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionada/No seleccionada
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	6 726,00	No seleccionado
3	**Proveedor con orden de prelación 3**	**verde**	**7 936,68**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-166 OCAM-2023-757-78-0 (con fecha de publicación de OCAM de 13 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir, el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[146]"*, n.° 63-2023 de 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[147] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, "*Criterio para la selección de proveedores (incluir cuadro adjunto)*", que se consigna a continuación:

"(...)

9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)

Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA

Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.

El sistema muestra CON INDICADOR CONTRACTUAL COLOR VERDE AL POSTOR GANADOR. ***SE SELECCIONA LA OFERTA ECONOMICA POR COSTO TOTAL*** *Y EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, CONSIDERANDO QUE LA OFERTA ECONOMICA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO PRESUPUESTADO QUE INDICA EL COTIZADOR ELECTRONICO*

[145] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[146] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Paño, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[147] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

*CUMPLE CON LAS CONDICIONES COMERCIALES EXIGIDAS POR EL AREA USUARIA". **(La negrita es agregada)***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 63-2023 de 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[148] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-166 OCAM-2023-757-78-0" (con fecha de publicación de OCAM de 10 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado, pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 7936,68; en comparación con el costo total de S/ 6726,00 ofertado por el proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 3", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 3" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, se encontraban dentro del presupuesto, precio de mercado, etc.), tampoco se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 63-2023 de 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[149], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señalaron en el punto 9 que adjuntaron el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-166[150] de 6 de marzo de 2023 de la plataforma Perú Compras **(Apéndice n.° 5)**, se consignó cinco (5) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 3, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 6726,00 en comparación con el "Proveedor con orden de prelación 3"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de las 150 unidades de calamina de acero galvanziado 0.22 mm x 80 cm x 3.60 m Marca: Ciclón Lider en el Norte; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[151], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 63-2023 de 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, no se encuentra sustentado.

Gobierno Regional de Arequipa - Órgano de Control Institucional

[148] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[149] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[150] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

[151] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 292 de 13 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[152], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 3, quien presentó su proforma con el importe de S/ 7 936,68,que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 1 210,68.** Luego fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-78-0, publicada el 10 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 3", por S/ 7 936.68; siendo formalizada el mismo día.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5264 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 3" por el importe de S/ 7 936,68, a través de la transferencia electrónica[153] n.° 081-23005507 de 19 de abril de 2023 por S/ 7 698,68 e IGV por S/ 238,00 conforme se advierte del comprobante de pago n.° 5265 de 18 de abril de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 1210,68, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 26
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 150 UNIDADES DE CALAMINA DE ACERO GALVANZIADO 0.22 MM X 80 CM X 3.60 M MARCA: CICLÓN LIDER EN EL NORTE

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[154]	Costo Total S/
3	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 3	CALAMINA: MATERIAL: ACERO GALVANIZADO REVESTIMIENTO: ZINC 99% Largo: 3.60 m., Ancho: 0.80 m., Espesor: 0.22 mm. G.F: 12 MESES, ON SITE U.DESPACHO: UNIDAD MARCA: CICLÓN LÍDER EN EL NORTE CALAMINA ONDULADA DE ACERO GALVANIZADO CCG802236 EMPAQUE: ZUNCHOS DE METAL Y TACOS DE MADERA	verde	4	7 936,68
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	CALAMINA :MATERIAL:ACERO GALVANIZADO REVESTIMIENTO:ZINC 99% Largo:3.60 m., Ancho:0.80, m., Espesor:0.22 mm. G.F:24 MESES, ON SITE U.DESPACHO:UNIDAD, MARCA:INKATOOLS, CALAMINA ACERO GALVANIZADO (ONDULADO) INKCGOM15, EMPAQUE:ZUNCHOS DE METAL Y TACOS DE MADERA.	verde	4	6 726,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						1 210,68

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5264 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-166 OCAM-2023-757-78-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

[152] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[153] A la cuenta bancaria n.° 000200915391 del Banco Continental a nombre de Dijemac S.A.C.
[154] d/c - días calendario.

14. Contratación del proveedor Miguel Angel Eulogio Castillo (OCAM-2023-757-16-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 149 de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 500 unidades de triplay (tablero contrachapado) de lupuna 6 mm x 1.20 x 2.44 m - ALBERCOM.

Con informe n.° 27-2023-GRA/SGEPI/GRI-LJCSA de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 2 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado"*; allí fue alcanzado a la encargada[155] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 572001-2023 de 7 de febrero de 2023[156], para la adquisición de: 500 unidades de triplay (tablero contrachapado) de lupuna 6 mm X 1.20 x X 2.44 m - ALBERCOM; con el precio estimado promedio por unidad de S/ 94,78, obtenido del promedio unitario estimado de cuatro (4) cotizaciones que por 500 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 55 920,00.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-91 OCAM-2023-757-16-0[157]" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Miguel Angel Eulogio Castillo, con el costo total de S/ 37 052, proveedor que se encontraba en el segundo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 2"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Rayo Nuñez Rosa, en adelante "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 29 500,00. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[158], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 27
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionada/No seleccionada
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	29 500,00	No seleccionado
2	**Proveedor con orden de prelación 2**	**verde**	**37 052,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-91 OCAM-2023-757-16-0 (con fecha de publicación de OCAM de 17 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

[155] Maria Claudia Romero Yllanes.
[156] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[157] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control con oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[158] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

000051

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[159]*"*, n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
La oferta del postor se encuentra dentro del PRESUPUESTO SOLICITADO y dentro del PRECIO DE MERCADO
El sistema muestra el indicador del postor ganador de color VERDE
Se selecciona la oferta económica por COSTO TOTAL**, SE INDAGA PRECIO ACTUAL DE MERCADO Y PRECIOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD". **(La negrita es agregada)

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-91 OCAM-2023-757-16-0" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado, pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 37 052,00; en comparación con el costo total de S/ 29 500,00 ofertado por el proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 2", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 2" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, encontrarse dentro del precio de mercado e indicador de semáforo verde), tampoco se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló también en el ítem 9, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-91"[160] de 11 de febrero de 2023 de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó seis (6) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los proveedores con orden de prelación 1 y 2, siendo el "Proveedor con orden de prelación

[159] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[160] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 29 500,00 en comparación con el "Proveedor con orden de prelación 2"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de las 500 unidades de triplay (tablero contrachapado) de lupuna 6 mm X 1.20 x X 2.44 m - ALBERCOM; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[161], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, el mismo día de la selección del proveedor, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 56 de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Julia Nora León Flores[162], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 2, quien presentó su proforma con el importe de S/ 37 052,00 , que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 7 552,00**.

Luego fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-16-0, publicada el 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 2", por S/ 37 052,00;

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 4325 de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, fue pagado al "Proveedor con orden de prelación 2" por el importe de S/ 37 052,00 a través de la transferencia electrónica[163] n.° 081-23004861 de 4 de abril de 2023 por S/ 35 570,00 y la detracción de S/ 1 482,00, conforme se advierte de la constancia de depósito n.° 196133828.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 7552,00 como se aprecia del cuadro adjunto:

[161] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[162] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[163] A la cuenta bancaria n.° 197390327066 del Banco de Crédito a nombre de Miguel Angel Eulogio Castillo.

CUADRO N° 28
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 500 UNIDADES DE TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 6 MM X 1.20 X X 2.44 M - ALBERCOM

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[164]	Costo Total S/
2	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 2	TABLERO DE TRIPLAY: CARA: LUPUNA, CENTRO: LUPUNA, TRASCARA: LUPUNA Largo: 2440 mm., Ancho: 1220 mm., Espesor: 6 mm. CALIDAD CARA: BC CALIDAD TRASCARA: CC G.F: 12 MESES, ON SITE U. DESPACHO: UNIDAD MARCA: A ALBERCOM 100% CALIDAD LUPUNA6MM ATRI032 EMPAQUE: NO APLICA	verde	10	37 052,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	TABLERO DE TRIPLAY :CARA:LUPUNA, CENTRO:LUPUNA, TRASCARA:LUPUNA, Largo:2440 mm., Ancho:1220 mm., Espesor:6 mm. CALIDAD CARA:BC CALIDAD, TRASCARA:CC G.F:12 MESES, ON SITE U. DESPACHO:UNIDAD MARCA:A ALBERCOM, 100% CALIDAD, LUPUNA6MM ATRI032 EMPAQUE:NO APLICA.	verde	10	29 500,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						7552,00

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 4325 de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-91 OCAM-2023-757-16-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

15.- Contratación del proveedor Grafitech Global Solutions S.A.C. (OCAM-2023-757-7-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 60 de 20 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la oficina de Logística y Patrimonio, la cantidad de 50 unidades de tóner de impresión para konica minolta cod. Ref. TN. 323 NEGRO.

Posteriormente, la encargada[165] (e) de Perú Compras, elaboró la cotización 567489-2023 de 24 de enero de 2023[166], de "50 unidades de tóner de impresión para konica minolta cod. Ref. TN. 323 NEGRO; con precio unitario estimado de una (1) cotización; obteniendo el promedio estimado por unidad de toner de S/ 302,69; resultando las 50 unidades, por el precio total estimado (Inc IGV) de S/ 17,858,71, dicha cotización fue suscrita por la encargada (e) Perú Compras y por Julia Nora León Flores[167], encargada del área de Adquisiciones.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-53 OCAM-2023-757-7-0[168]" (con fecha de publicación de OCAM de 1 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Grafitech Global Solutions S.A.C., con el costo total de S/ 18 831,03, proveedor que se encontraba en el decimotercer lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 13"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Inpatcom E.I.R.L., en adelante: "Proveedor

[164] d/c - días calendario.
[165] Maria Claudia Romero Yllanes.
[166] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[167] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[168] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

000054

con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 6 903,00. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[169], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 29
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	verde	6 903,00	No seleccionado
13	**Proveedor con orden de prelación 13**	**verde**	**18 831,03**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-53 OCAM-2023-757-7-0 (con fecha de publicación de OCAM de 1 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[170]"*, n.° 7-2023 de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Mercedes Huayta Pacori[171] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, *"Criterio para la selección de proveedores (incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
La oferta del postor se encuentra dentro del valor estimado en el mercado, de acuerdo a la indagación de mercado con la distribuidora de la Marca ganadora.
El sistema muestra el indicador del postor ganador de color VERDE, se considera al consumible original para las fotocopiadoras existentes
Se selecciona la oferta económica por COSTO TOTAL" (La negrita es agregada).

[169] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[170] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[171] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 7-2023 de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como Mercedes Huayta Pacori[172] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-53 OCAM-2023-757-7-0" (con fecha de publicación de OCAM de 1 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 18 831,03; en comparación con el costo total de S/ 6 903,00, que ofertaba el proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 13", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 13" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, se encontraban dentro del valor estimado del mercado y tenían indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 7-2023 de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, señaló que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-53"[173] de 28 de enero de 2023 de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó doce (12) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los proveedores con orden de prelación 1 y 13, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 6903,00 en comparación del "Proveedor con orden de prelación 13"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 50 unidades de tóner de impresión para konica minolta cod. Ref. TN. 323 NEGRO; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[174], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 7-2023 de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, el mismo día de la selección del proveedor, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 14 de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ana Mercedes Huayta

[172] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[173] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[174] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

Pacori[175], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 13, quien presentó su proforma con el importe de S/ 18 831,03, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 11 928,03**. Ese mismo día fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-7-0, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 13", por S/ 18 831,03.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 3596 de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 13" por el importe de S/ 18 831,03, a través de la transferencia electrónica[176] n.° 081-23004270 de 28 de marzo de 2023 por S/ 18 266,03 y S/ 565,00 por concepto de IGV conforme se advierte del comprobante de pago n.° 3598 de 20 de marzo de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 11928,03, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 30
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 50 UNIDADES DE TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN. 323 NEGRO

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[177]	Costo Total S/
13	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 13	TONER: RENDIMIENTO: 23000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ONSITE CAJA X 01 UNIDAD COFSAC TN323 A87M09	verde	3	18 831,03
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	TONER :RENDIMIENTO:23000 pg. NEGRO G. F:12 MESES ONSITE, CAJA X 01 UNIDAD, COFSAC TN323 A87M09.	verde	3	6 903,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						11 928,03

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 3596 de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-53 OCAM-2023-757-7-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

16.- Contratación del proveedor Grupo OPC S.R.L. (OCAM-2023-757-97-0)

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 427 de 15 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 1 impresora láser - KONICA MINOLTA.

Con informe n.° 20-2023-GRA/SGEPI/RO-GJCP-MISIONALES de 16 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 21 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado"*; allí fue alcanzado a la encargada[178] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 582591-2023 de 1 de marzo de 2023[179], para la adquisición de: 1 impresora láser - KONICA MINOLTA; con el precio estimado promedio por unidad de de S/ 17 036,60, obtenido del promedio unitario estimado de una (1) cotización que por 1 unidad (inc IGV), ascendía al precio estimado de S/ 20 000,00.

[175] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[176] A la cuenta bancaria n.° 000100061662 del Banco Continental a nombre de Grafitech Global Solutions S.A.C.
[177] d/c - dias calendario.
[178] Maria Claudia Romero Yllanes.
[179] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.

000057

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-182 OCAM-2023-757-97-0[180]" (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Grupo OPC S.R.L., con el costo total de S/ 18 393,39, proveedor que se encontraba en el trigésimo sexto lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 36"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Antapa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Antapa E.I.R.L., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 33", quien ofertaba el costo total de S/ 17 879,36. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[181], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 31
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
33	Proveedor con orden de prelación 33	Verde	17 879,36	No seleccionado
36	**Proveedor con orden de prelación 36**	**Verde**	**18 393,39**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-182 OCAM-2023-757-97-0 (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[182]"*, n.° 93-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[183] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, *"Criterio para la selección de proveedores (incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA

[180] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

[181] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[182] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[183] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000058

Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
EL PROVEEDOR MUESTRA SU INDICADOR CONTRACTUAL COLOR VERDE
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL
EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICO Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO
*SE COORDINO CON EL AREA USUARIA LA SELECCION DE FICHAS". **(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 93-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[184] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-182 OCAM-2023-757-97-0" (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 18 393,39; en comparación con el costo total de S/ 17 879, 36, ofertada por el proveedor con orden de prelación 33.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 36", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 36" y el "Proveedor con orden de prelación 33", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, se encontraban dentro del precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 33".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 93-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como Ximena Alejandra Alarcón Fiascunari[185] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señalaron que se adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-182[186] de 9 de marzo de 2023 de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) de Perú Compras, se consignó cinco (5) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 33 y 36, siendo el "Proveedor con orden de prelación 33" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 17 879,36, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 36"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 33" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 1 impresora láser - KONICA MINOLTA; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

[184] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[185] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[186] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[187], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 93-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 347 de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[188], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 36, quien presentó su proforma con el importe de S/ 18 393,39, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 514,03**.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-97-0, publicada el 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 36", por S/ 18 393,39.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5722 de 26 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5),** se pagó al "Proveedor con orden de prelación 36" el importe de S/ 18 393,39, a través de la transferencia electrónica[189] n.° 0812300 5881 de 3 de mayo de 2023 por S/ 17 841,39 y el IGV por el monto de S/ 552,00 conforme se advierte del comprobante de pago n.° 5723 de 26 de abril de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 514,03, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 32
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 1 IMPRESORA LÁSER - KONICA MINOLTA

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[190]	Costo Total S/
36	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 36	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/COLOR VEL. MONO: 26 ppm VEL. COLOR: 26 ppm USB: SI LAN: SI WLAN: SI MEM. INT: 6 GB MEM. MAX: 6 GB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 600x600 ppp RES. CAP: 600 ppp CTMR: 16000 pg. G. F: 12 MESES ON-SITE UNIDAD KONICA MINOLTA BIZHUB C266I ACVD042	verde	7	18 393,39
33	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 33	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER :T/COLOR VEL. MONO:26 ppm VEL. COLOR:26 ppm, USB:SI LAN:SI WLAN:SI, MEM. INT:6 GB MEM., MAX:6 GB ADF:SI DA:SI, RES. IMP:600x600 ppp, RES. CAP:600 ppp,CTMR:16000 pg. G. F:12 MESES ON-SITE UNIDAD, KONICA MINOLTA BIZHUB, C266I ACVD042.	verde	7	17 879,36
PERJUICIO ECONÓMICO S/						514,03

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5722 de 26 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-182 OCAM-2023-757-97-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control.

[187] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[188] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[189] A la cuenta bancaria n.° 000101215687 del Banco de la Nación a nombre de Grupo OPC S.R.L.
[190] d/c - días calendario.

000060

17.- Contratación del proveedor Grupo Serrano Quintanilla Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada-Grupo SQ S.R.L. (OCAM-2023-757-107-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 337 de 13 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 60 UNIDAD Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 38.10 mm X 203.20 mm X 3.05 m, 1000 UNIDAD Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.05 m.

Con informe n.° 026-2023-GRA/SGEPI/RO-CAMC de 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 10 de abril de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones, no advirtiéndose la existencia del documento de cotización en el expediente de contratación.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-195 OCAM-2023-757-107-0[191]" (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Grupo Serrano Quintanilla Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada-Grupo SQ S.R.L., con el costo total de S/ 11 04,80, proveedor que se encontraba en el tercer lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 3"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Compañia Manantay S.A.C., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 7 434,00. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[192], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 33
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	7 434,00	No seleccionado
3	**Proveedor con orden de prelación 3**	**Verde**	**11 044,80**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-195 OCAM-2023-757-107-0 (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

[191] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

[192] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

000061

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[193]*"*, n.° 94-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[194], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
EL PROVEEDOR MUESTRA SU INDICADOR CONTRACTUAL COLOR VERDE
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO MENOR
EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICO Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO." ***(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 94-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[195] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-195 OCAM-2023-757-107-0" (con fecha de publicación de OCAM de 16 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 11 044, 80; en comparación con el costo total de S/ 7 434,00 del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 3", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 3" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 94-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[196] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señalaron en el ítem 9 que

[193] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[194] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[195] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[196] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

adjuntaron el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-195"[197] de 9 de marzo de 2023 de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) de Perú Compras, se consignó once (11) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 3, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 7434, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 3"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 60 UNIDAD Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 38.10 mm X 203.20 mm X 3.05 m, 1000 UNIDAD Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.05 m; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[198], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 94-2023 de 15 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[199] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 357 de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[200], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andia Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 3, quien presentó su proforma por el importe de S/ 11 044,80, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 3 610,80**.

Al dia siguiente fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-107-0, publicada el 18 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 3", por S/ 11 044,80.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5277 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 3" por el importe de S/ 60 958,80, a través de la transferencia electrónica[201] n.° 081-23005512 de 19 de abril de 2023 por S/ 58 520,80 y la detracción por S/ 2 438.00 conforme se advierte de la constancia de depósito n.° 197240117 de 19 de abril de 2023 por el bien señalado, además de otros productos

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 3 610,80, como se aprecia del cuadro adjunto:

[197] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[198] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[199] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[200] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[201] A la cuenta bancaria n.° 002415980024 del Banco de Crédito a nombre de Grupo Serrano Quintanilla Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada-Grupo SQ S.R.L.

CUADRO N° 34
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 60 UNIDAD MADERA TORNILLO (CEDRELINGA CATENIFORMIS) 38.10 MM X 203.20 MM X 3.05 M

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[202]	Costo Total S/
3	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 3	SOLERA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL: ESPECIE: TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) - GRUPO C CONTENIDO DE HUMEDAD: NO EXCEDE EL 22 % ANCHO LADO 1: 1.5" ANCHO LADO 2: 8" LARGO: 10' G.P: 24 MESES - 2 AÑOS ON-SITE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD MARCA: CIA MANANTAY CIU: SOLERA05CIAMANANTAY.0001	verde	5	11 044,80
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	SOLERA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL :ESPECIE:TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) - GRUPO C CONTENIDO DE HUMEDAD:NO EXCEDE EL 22 % ANCHO LADO 1:1.5" ANCHO LADO 2:8" LARGO:10' G.P:24 MESES - 2 AÑOS ON-SITE, UNIDAD DE DESPACHO:UNIDAD, MARCA:CIA MANANTAY, CIU:SOLERA05CIAMANANTAY.0001.	verde	5	7 434,00
PERJUICIO ECONÓMICO S/						3 610,80

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5277 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-195 OCAM-2023-757-107-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

18- Contratación del proveedor IVE Cat S.A.C. (OCAM-2023-757-111-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.°1242 de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 600 M2 Cesped Sintetico 50 mm X3.75 DE ANCHO.

Con informe n.° 052-2023-GRA/GRI-SGEPI-RO-RRRE de 22 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 24 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado"*; allí fue alcanzado a la encargada[203] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 583676-2023 de 3 de marzo de 2023[204], para la adquisición de: 600 M2 Cesped Sintético 50 mm X3.75 DE ANCHO; con el precio estimado promedio por unidad de de S/ 67,51, obtenido del promedio unitario estimado de dos (2) cotizaciones que por 600 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 47 797,08, suscribiéndo dicha cotización conjuntamente, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, encargada del área de adquisiciones de la oficina de Logística y Patrimonio.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-199 OCAM-2023-757-111-0[205]" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma

[202] d/c - días calendario.
[203] Maria Claudia Romero Yllanes.
[204] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[205] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

000064

de IVE Cat S.A.C., con el costo total de S/ 42 267,13, proveedor que se encontraba en el segundo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 2"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Distribuidora K&F S.A.C., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 40 086,96. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[206], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 35
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	40 086,96	No seleccionado
2	**Proveedor con orden de prelación 2**	Verde	**42 267,13**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-199 OCAM-2023-757-111-0 (con fecha de publicación de OCAM de 17 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[207]"*, n.° 99-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[208] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, *"Criterio para la selección de proveedores (incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)

9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)

Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA

Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.

***SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL**, SE VISUALIZA UNA OFERTA TEMERARIAS EN EL PRIMER LUGAR POR LO QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN AL 2DO LUGAR Y DE ACUERDO AL PRECIO ACTUAL DE MERCADO*

[206] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[207] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[208] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

EL PRECIO SE ENCUENTRA DEL PRESUPUESTO SOLOCITADO EN BASE A LOS RESULTADOS DEL COTIZADOR ELECTRONICO
*EL AREA USUARIA PARTICIPA DE LA SELECCIÓN DE LOS RESULTADOS VERIFICANDO LAS ESPECIFICAICONES TÉCNICAS Y EL PRESUPUESTO EMPLEADO EN LA COMPRA." **(La negrita es agregada)***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 99-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[209] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-199 OCAM-2023-757-111-0" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 42 267,13; en comparación con el costo total de S/ 40 086,96, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 2", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 2" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, se encontraban dentro del presupuesto, etc.); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 99-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alemán[210], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señalaron en el ítem que se adjuntó el cuadro comparativo sin número, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada de (e) Perú Compras, se consignó uno (1) proforma, en la cual unicamente se encontraba la proforma del proveedor IVE CAT que no representaba el mejor y menor costo total; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 600 M2 Cesped Sintetico 50 mm X3.75 DE ANCHO; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[211], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 99-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alemán[212], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

209 Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

210 Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

211 Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

212 Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000066

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, el mismo día de la selección del proveedor, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 382 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[213], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andia Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 2, quien presentó su proforma con el importe de S/ 42 267,13, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 2 180,17.**

Al dia siguiente fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-111-0, publicada el 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 2", por S/ 42 267,13; posteriormente, el 20 de marzo de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6950 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 2" el importe de S/ 42 267,13, a través de la transferencia electrónica[214] n.° 081-23007078 de 18 de mayo de 2023 por S/ 36 772,42, el IGV por S/ 1 268,00 conforme se advierte del comprobante de pago n.° 6951 de 15 de mayo de 2023 y el pago de la penalidad por S/ 4 226,71 de 23 de mayo de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 2 180,17, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 36
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 1000 UNIDAD MADERA TORNILLO (CEDRELINGA CATENIFORMIS) 50.80 MM X 76.20 MM X 3.05 M

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[215]	Costo Total S/
2	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 2	CESPED SINTETICO DEPORTIVO: TIPO DE MATERIAL: POLIETILENO RANGO DE ALTURA: 40MM - 50MM COLOR: BICOLOR PROTECCION ULTRAVIOLETA: SI PERMEABILIDAD AL AGUA: 2.00 LITROS/HORA - 0.033 LITROS/MIN GARANTIA COMERCIAL: 96 MESES VIDA UTIL: 96 MESES UNIDAD DE DESPACHO: M2 CCGRASS CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION: ENERGY C3N - 5004B120BL	verde	6	42 267,13
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	CESPED SINTETICO DEPORTIVO :TIPO DE MATERIAL:POLIETILENO, RANGO DE ALTURA:40MM - 50MM COLOR:BICOLOR, PROTECCION ULTRAVIOLETA:SI PERMEABILIDAD AL AGUA:2.00 LITROS/HORA - 0.033 LITROS/MIN GARANTIA COMERCIAL:96 MESES VIDA UTIL:96 MESES UNIDAD DE DESPACHO:M2 CCGRASS, CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION:ENERGY C3N - 5004B120BL.	verde	6	40 086,96
PERJUICIO ECONÓMICO S/						2 180,17

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6950 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-199 OCAM-2023-757-111-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

[213] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[214] A la cuenta bancaria n.° 009891766025 del Banco de Crédito a nombre de IVE Cat S.A.C.
[215] d/c - dias calendario.

000087

19.- Contratación del proveedor K & L Multiserv Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (OCAM-2023-757-52-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 319 de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 300 EMP X500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A4 – CHAMEX 150 EMP x 500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A3 - GALLO.

Con informe n.° 0010-2023-GRA/GRI-SGGEPI-RO-RYRV de 6 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra referido trasladó el pedido de compra a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 13 de febrero de 2023 fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado"*; allí fue alcanzado a la encargada[216] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 577200-2023 de 17 de febrero de 2023[217], para la adquisición de: 300 EMP X500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A4 – CHAMEX 150 EMP X 500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A3 - GALLO; con el precio estimado promedio por unidad de de S/ 20,25, obtenido del promedio unitario estimado de cuatro (4) cotizaciones que por unidad ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 24,25.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-118 OCAM-2023-757-52-0[218]" (con fecha de publicación de OCAM de 1 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de K & L Multiserv Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con el costo total de S/ 13 310,40, proveedor que se encontraba en el tercer lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 3"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Soto Rodriguez Christian Marcos, en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 11 919,18, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[219]como se muestra en el cuadro a continuación:

[216] Nathali Chacabana Yato.
[217] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[218] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[219] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total"..,

000068

CUADRO N° 37
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	11 919,18	No seleccionado
3	**Proveedor con orden de prelación 3**	Verde	**13 310,40**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-118 OCAM-2023-757-52-0 (con fecha de publicación de OCAM de 1 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[220]*"*, n.° 42-2023 de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, Julia Nora León Flores[221], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, *"Criterio para la selección de proveedores (incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
La oferta del postor se encuentra dentro del PRESUPUESTO SOLICITDO Y DENTRO DEL PRECIO ESTIMADO EN EL MERCADO
El sistema muestra el indicador del postor ganador de color VERDE, EL ANTERIOR POSTOR PRESENTA UN INDICADOR COLOR AMARILLO Y EL PRIMERO MUESTRA UNA OFERTA TEMERARIA PUDIENDO RETRASAR EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.
Se selecciona la oferta económica por COSTO TOAL** CONSIDERANDO LA OFERTA DE MENOR PLAZO DE ENTREGA Y CONSIDERANDO EL PRECIO REAL DEL MERCADO ACTUAL Y LOS RESULTADOS DEL COTIZADOR ELECTRONICO QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO A SOLICITAR". **(La negrita es agregada).

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 42-2023 de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como Julia Nora León Flores[222] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-118 OCAM-2023-757-52-0" (con fecha de publicación de OCAM de 1 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 13 310,40; en comparación con el costo total de S/ 11 919,18, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 3", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 3" y el

[220] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Pato, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[221] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[222] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000069

"Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, se encontraban dentro del presupuesto y del precio de mercado) tampoco se sustentó debidamente cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 42-2023 de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Julia Nora León Flores[223] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señalaron en el ítem 9 que se adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-118"[224] de 23 de febrero de 2023 de la plataforma Perú Compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por María Claudia Romero Yllanes encargada (e) de Perú Compras, se consignó cinco (5) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 3, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 11 919,18, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 3"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 300 EMP X500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A4 – CHAMEX 150 EMP X 500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A3 - GALLO; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[225], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 42-2023 de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 154 de 1 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Julia Nora León Flores[226], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andia Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 3, quien presentó su proforma con el importe de S/ 13 310,40, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 1 391,22.**

Luego, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-52-0, publicada el 1 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 3", por S/ 13 310,40; posteriormente, el 3 de marzo de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 4578 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 3" el importe de S/ 13 310,40, a través de la transferencia electrónica[227] n.° 081-23004995 de 10 de abril de 2023 por S/ 12 911,40 y el IGV por S/ 399,00 conforme se aprecia del comprobante de pago n.° 4579 de 3 de abril de 2023.

223 Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
224 Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
225 Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
226 Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
227 A la cuenta bancaria n.° 000200574318 del Banco Continental a nombre de K & L Multiserv Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

000070

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 1 391,22, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 38
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 600 M2 CESPED SINTETICO 50 MM X 3.75 DE ANCHO

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[228]	Costo Total S/
3	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 3	PAPEL BOND HOMOLOGADO :SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 75 GR/M2 ESPESOR:MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR:BLANCO G.F.:12 MESES UNIDAD DE DESPACHO:RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA:CHAMEX PAPEL BOND 75 GR A4 7891173022868 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE PAPEL BOND HOMOLOGADO :SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A3 (297 mm x 420 mm) 75 GR/M2 ESPESOR:MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR:BLANCO G.F.:12 MESES UNIDAD DE DESPACHO:RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA:GALLO BOND GALLO PBALISADOA375GALLO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE	verde	3	13 310,40
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	PAPEL BOND HOMOLOGADO :SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 75 GR/M2 ESPESOR:MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR:BLANCO G.F.:12 MESES UNIDAD DE DESPACHO:RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA:CHAMEX PAPEL BOND 75 GR A4 7891173022868 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE,PAPEL BOND HOMOLOGADO :SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A3 (297 mm x 420 mm) 75 GR/M2, ESPESOR:MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm, COLOR:BLANCO G.F.:12 MESES UNIDAD DE DESPACHO:RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA:CHAMEX PAPEL BOND 75 GR. A3 7891173024893, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE.	verde	3	11 919,18
PERJUICIO ECONÓMICO S/						1 391,22

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 4578 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-118 OCAM-2023-757-52-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control.

20.- Contratación del proveedor Probiser M&S E.I.R.L. (OCAM-2023-757-124-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 1253 de 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 60 galones de pintura a base de

[228] d/c - días calendario.

000071

latex tipo I color pantone 000C-CPP 10 galones de pintura a base de latex tipo I color pantone black C-CPP.

Con informe n.° 071-2023-GRA/SGEPI/RO-EAMV de 23 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 2 de marzo de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Trámite correspondiente"*; allí fue alcanzado a la encargada[229] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 586488-2023 de 10 de marzo de 2023[230], para la adquisición de: 60 galones de pintura a base de latex tipo I color pantone 000C-CPP 10 galones de pintura a base de latex tipo I color pantone black C-CPP; con el precio estimado promedio por unidad de de S/ 64,71, obtenido del promedio unitario estimado de dos (2) cotizaciones que por 10 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 763,58.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-233 OCAM-2023-757-124-0[231]" (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Probiser M&S E.I.R.L., con el costo total de S/ 20 296,24, proveedor que se encontraba en el quinto lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 5"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Importaciones Huarmey S.A.C.-IHUASAC, en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 11 770,15, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[232], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 39
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	11 770,15	No seleccionado
5	**Proveedor con orden de prelación 5**	**Verde**	**20 296,24**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-233 OCAM-2023-757-124-0 (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de*

[229] Maria Claudia Romero Yllanes.
[230] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[231] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[232] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

Acuerdos Marco[233]", n.° 117-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)*", que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL, PARTICIPO EL AREA USUARIA EN LA SELECCIÓN DE MARCAS OFERTADAS TOMANDO EN CONSIDERACION LAS PROPUESTAS POR EL AREA USUARIA.
EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICO Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO
*EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE MUESTRA EL COTIZADOR ELECTRONICO". **(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 117-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-233 OCAM-2023-757-124-0" (con fecha de publicación de OCAM de 24 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 20 296,24; en comparación con el costo total de S/ 11 770,15, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 5", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 5" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado, etc,); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 117-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, en el punto 9 que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-233"[234] de 20 de marzo de 2023, de la plataforma Perú Compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por María Claudia Romero Yllanes, encargada (e) de Perú Compras, se consignó ocho (8) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 5, siendo el "Proveedor con

[233] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[234] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

000073

orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 11 770,15, en comparación con el "Proveedor con orden de prelación 5"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 60 galones de pintura a base de latex tipo I color pantone 000C-CPP 10 galones de pintura a base de latex tipo I color pantone black C-CPP; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[235]*, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 117-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón , jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 464 de 24 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Luis Alberto Valencia Tturo[236], encargado del Área de Adquisiciones y Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 5, quien presentó su proforma con el importe de S/ 20 296,24, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 8 526,09.**

El mimsmo día fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-124-0, publicada el 24 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 5", por S/ 20 296,24.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 5960 de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 5" el importe de S/ 20 296,24, a través de la transferencia electrónica[237] n.° 081-230061125 de 10 de mayo de 2023 por S/ 19 687,24 e IGV por el monto de S/ 609,00, conforme se advierte del comprobante de pago n.° 5961 de 2 de mayo de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 8 526,09, como se aprecia del cuadro adjunto:

[235] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[236] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[237] A la cuenta bancaria n.° 000100021256 del Banco Continental a nombre de Probiser M&S E.I.R.L.

CUADRO N° 40
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 300 EMP X 500 PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4 - CHAMEX

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[238]	Costo Total S/
5	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 5	PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: MATE PARA INTERIOR/EXTERIOR COLOR: PANTONE BLACK 6 U DE 1GL RENDIMIENTO: 21-25 m2 LAVABILIDAD: MEDIA UNIDAD G.F.: 1 AÑO CPP 1010890001 PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: MATE PARA INTERIOR/EXTERIOR COLOR: PANTONE WARM GRAY 1 C DE 1GL RENDIMIENTO: 21-25 m2 LAVABILIDAD: MEDIA UNIDAD G.F.: 1 AÑO CPP 1010050101 PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: MATE PARA INTERIOR COLOR: PANTONE 000C DE 1GL RENDIMIENTO: 21-25 m2 LAVABILIDAD: BAJA UNIDAD G.F.: 1 AÑO CPP 1003000001 PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: SATINADO PARA INTERIOR/EXTERIOR COLOR: PANTONE 7401 C DE 1GL RENDIMIENTO: 31-35 m2 LAVABILIDAD: ALTA UNIDAD G.F.: 1 AÑO AMERICAN COLORS 8055020101	verde	3	20 296,24
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO:LATEX ACABADO:MATE PARA INTERIOR COLOR:PANTONE BLACK 6 U DE 1GL RENDIMIENTO:21-25 m2, LAVABILIDAD:BAJA UNIDAD G.F.:1, AÑO CPP 1003890001 PINTURA ARQUITECTÓNICA :TIPO:LATEX ACABADO:MATE PARA INTERIOR COLOR:PANTONE BLACK 6 U DE 1GL RENDIMIENTO:21-25 m2, LAVABILIDAD:BAJA UNIDAD G.F.:1, AÑO CPP 1003890001, PINTURA ARQUITECTÓNICA :TIPO:LATEX ACABADO:MATE PARA INTERIOR, COLOR:PANTONE 000C DE 1GL RENDIMIENTO:21-25 m2, LAVABILIDAD:BAJA UNIDAD G.F.:1, AÑO CPP 1003000001, PINTURA ARQUITECTÓNICA :TIPO:LATEX ACABADO:SATINADO PARA INTERIOR/EXTERIOR, COLOR:PANTONE COOL GRAY 3 U DE 4L RENDIMIENTO:46-50 m2, LAVABILIDAD:ALTA UNIDAD G.F.:1, AÑO MAXTIC MXSAT140	verde	3	11 770,15
PERJUICIO ECONÓMICO S/						8 526,09

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 5960 de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-233 OCAM-2023-757-124-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

21.- Contratación del proveedor Trading Service M&A SRLTDA (OCAM-2023-757-348-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 1886 de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó al archivo Regional de Arequipa, la cantidad de 2 impresoras láser - 28 PPM COLOR - HP.

El encargado[239] (e) de Perú Compras elaboró la cotización 641004-2023 de 31 de mayo de 2023[240], del producto: "2 impresoras láser - 28 PPM COLOR - HP; con precio unitario estimado de dos (2) cotizaciones por S/ 3 473,00 y 2 498,10; obteniendo el promedio estimado por unidad de S/ 2 985,99;

[238] d/c - días calendario.
[239] Jose Alonso Benavente Villegas
[240] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.

resultando las dos unidades, por el precio total estimado (Inc IGV) de S/ 7 046,94, dicha cotización fue suscrita por el encargado de Perú Compras[241] José Alonso Benavente Villegas.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-488 OCAM-2023-757-348-0[242]" (con fecha de publicación de OCAM de 14 de junio de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Trading Service M&A SRLTDA, con el costo total de S/ 6 738,18, proveedor que se encontraba en el tercer lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 3"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de C y N Servicios Generales S.A.C., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 4 996,03. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[243], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 41
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	4 996,03	No seleccionado
3	**Proveedor con orden de prelación 3**	**Verde**	**6 738,18**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-488 OCAM-2023-757-348-0 (con fecha de publicación de OCAM de 14 de junio de 2023) **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[244]"*, n.° 338-2023 de 12 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Raúl Elías Salas Lazo[245] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

[241] Jose Alonso Benavente Villegas

[242] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

[243] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[244] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[245] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

"(...)
*9 **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA AL TERCER LUGAR DEBID A QUE EL PRIMER LUGAR NO TENIA EL STOCK PARA LA ATENCION Y EL SEGUNDO LUGAR ESTA EN COLOR AMARILLO Y HAY RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
EL PROVEEDOR SELECCIONADO MUESTRA UN INDICADOR CONTRACTUAL COLOR VERDE
LA OFERTA SELECCIONADA SE ENCUENTRA DENTO DEL PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE MERCADO.
*LA OFERTA SELECCIONADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO ACTUAL". **(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 338-2023 de 12 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como, Raúl Elías Salas Lazo[246], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-488 OCAM-2023-757-348-0" (con fecha de publicación de OCAM de 14 de junio de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 6 738,18; en comparación con el costo total de S/ 4 996,03, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 3", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 3" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, encontrarse dentro del presupuesto y precio de mercado; tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 338-2023 de 12 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, Raúl Elías Salas Lazo[247], en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalaron en el ítem 9 que se adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-488[248] de 7 de junio de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por José Alonso Benavente Villegas, encargado (e) Perú Compras, se consignó tres (3) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 3, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 4 996,03, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 3"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en

[246] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[247] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
[248] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 2 impresoras láser - 28 PPM COLOR - HP; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[249]*, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 338-2023 de 12 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Raúl Elías Salas Lazo en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 1522 de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Raúl Elías Salas Lazo[250], encargada del Área de Adquisiciones y Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 3, quien presentó su proforma con el importe de S/ 6 738,18, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 1 742,15.**

El mismo día fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-348-0, publicada el 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, también a nombre del "Proveedor con orden de prelación 3", por S/ 6 738,18.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 13792 de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, fue pagado al "Proveedor con orden de prelación 3" por el importe de S/ 6 738,18, a través de la transferencia electrónica[251] n.° 081-230013888 de 25 de agosto de 2023 por S/ 6 536,18 e IGV por S/ 202,00 conforme se advierte del comprobante de pago n.° 13793 de 11 de agosto de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 1 742,15, como se aprecia del cuadro adjunto:

[249] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[250] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[251] A la cuenta bancaria n.° 001310851018 del Banco de Crédito a nombre de Trading Service M&A SRLTDA.

CUADRO N° 42
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 150 EMP X 500 PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A3 - GALLO

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[252]	Costo Total S/
3	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/COLOR VEL. MONO: 28 ppm VEL. COLOR: 28 ppm USB: SI LAN: SI WLAN: SI MEM. INT: 512 MB MEM. MAX: 512 MB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 600x600 ppp RES. CAP: 1200 ppp CTMR: 4000 pg. G. F: 12 MESES ON-SITE UNIDAD HP IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP COLOR LASERJET PRO M479FDW W1A80A	verde	5	6 738,18
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LASER :T/COLOR VEL., MONO:28 ppm VEL. COLOR:28 ppm USB:SI, LAN:SI WLAN:SI MEM., INT:512 MB MEM., MAX:512 MB ADF:SI, DA:SI RES., IMP:600x600 ppp RES., CAP:1200 ppp, CTMR:4000 pg. G., F:12 MESES ON-SITE, UNIDAD HP IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP, COLOR LASERJET PRO M479FDW, W1A80A.	verde	5	4 996,03
PERJUICIO ECONÓMICO S/						1 742,15

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 13792 de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-488 OCAM-2023-757-348-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

22.- Contratación del proveedor Wilson Humberto Vela Arbildo (OCAM-2023-757-59-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° 425 de 14 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 25 galones de pasta mural CPP, 25 galones de pintura a base de latex tipo I color PANTONE 000C- VENCEDOR, 100 galones de latex tipo color PANTONE 7463 U - AMERICAN COLORS, 50 unidades de pintura temple X 25 kg color blanco - CPP, 25 galones de sellador pa.

Con informe n.° 40-2023-GRA/SGEPI/RO-BHQ de 13 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 15 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al área de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado"*; allí fue alcanzado a la encargada[253] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 578201-2023 de 21 de febrero de 2023[254], para la adquisición de: 25 galones de pasta mural CPP, 25 galones de pintura a base de latex tipo I color PANTONE 000C- VENCEDOR, 100 galones de latex tipo color PANTONE 7463 U - AMERICAN COLORS, 50 unidades de pintura temple X 25 kg color blanco - CPP, 25 galones de sellador pa; con el precio estimado promedio por unidad de de S/ 78,69 , obtenido del promedio unitario estimado de dos (2) cotizaciones que por 100 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 9 285,42.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-142 OCAM-2023-757-59-0[255]" (con fecha de publicación de OCAM de 3 de marzo de 2023) fue seleccionada la proforma de Wilson

[252] d/c - días calendario.
[253] Nathali Chacabana Yato.
[254] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[255] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

000079

Humberto Vela Arbildo, con el costo total de S/ 16 343,00 proveedor que se encontraba en el cuarto lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 4"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Importaciones Huarmey S.A.C.-IHUASAC, en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 8 554,41. Es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[256], como se muestra en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 43
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	8 554.,41	No seleccionado
4	**Proveedor con orden de prelación 4**	**Verde**	**16 343,00**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-142 OCAM-2023-757-59-0 de 9 de agosto de 2024. (con fecha de publicación de OCAM de 3 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[257]"*, n.° 58-2023 de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, Ximena Alejandra Alarcón Fiascunari[258] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, *"Criterio para la selección de proveedores (incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
El sistema muestra CON INDICADOR CONTRACTUAL COLOR VERDE AL POSTOR GANADOR ***SE SELECCIONA LA OFERTA ECONOMICA POR COSTO TOTAL*** *Y EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, EL PROVEEDOR SELECCIONADO ES EL PRIMERO EN OFERTAR LA MARCA DEL PRODUCTO CONSIDERADO POR EL AREA USUARIA Y EL PRECIO SE*

[256] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[257] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[258] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000080

ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO PRESUPUESTADO INDICADO POR EL COTIZADOR ELECTRONICO." (La negrita es agregada).

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 58-2023 de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5),** Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Alarcón Fiascunari[259] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionaron al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-142 OCAM-2023-757-59-0" (con fecha de publicación de OCAM de 3 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 16 343,00; en comparación con el costo total de S/ 8 554,41, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 4", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 4" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, encontrarse dentro del precio presupuestado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 58-2023 de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y Ximena Alejandra Alarcón Fiascunari[260] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-142"[261] de 28 de febrero de 2023 de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Nathali Chacabana Yato, encargada (e) Perú Compras, se consignó siete (7) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 4, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1" el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 8 554,41, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 4"; no obstante, Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 25 galones de pasta mural CPP, 25 galones de pintura a base de latex tipo I color PANTONE 000C- VENCEDOR, 100 galones de latex tipo color PANTONE 7463 U - AMERICAN COLORS, 50 unidades de pintura temple X 25 kg color blanco - CPP, 25 galones de sellador pa; con lo cual se lograba optimizar la compra pública cuya finalidad tiene este método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[262], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 58-2023 de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andía Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente

[259] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[260] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

[261] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

[262] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 183 de 3 de marzo de 2023, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[263], encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andia Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, se contrató al proveedor con orden de prelación 4, quien presentó su proforma con el importe de S/ 16 343,00 que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 7 788,59.**

Al dia siguiente fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-59-0, publicada el 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 4", por S/ 16 343,00.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 4591 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, fue pagado al "Proveedor con orden de prelación 4" por el importe de S/ 16 343,00 a través de la transferencia electrónica[264] n.° 081-23005014 de 10 de abril de 2023.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 7 788,59, como se aprecia del cuadro adjunto:

263 Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.
264 A la cuenta bancaria n.° 002004321083 del Banco de Crédito a nombre de Wilson Humberto Vela Arbildo.

000082

CUADRO N° 44
RESULTADO DE LA COMPARACIÓN DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 60 GALONES DE PINTURA A BASE DE LATEX TIPO I COLOR PANTONE 000C-CPP 10 GALONES DE PINTURA A BASE DE LATEX TIPO I COLOR PANTONE BLACK C-CPP

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[265]	Costo Total S/
4	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 4	BASE: USO: ARQUITECTÓNICO TIPO: SELLADOR DILUYENTE: AGUA PRESENTACIÓN: 1 GL UNIDAD G.F.: 1 AÑO CPP 1014000001 BASE: USO: ARQUITECTÓNICO TIPO: PASTA DILUYENTE: AGUA PRESENTACIÓN: 1 GL UNIDAD G.F.: 1 AÑO CPP 1016000001 BASE: USO: ARQUITECTÓNICO TIPO: TEMPLE DILUYENTE: AGUA PRESENTACIÓN: 25 KG UNIDAD G.F.: 1 AÑO CPP 8039000078 PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: MATE PARA INTERIOR/EXTERIOR COLOR: PANTONE 000C DE 1GL RENDIMIENTO: 21-25 m2 LAVABILIDAD: MEDIA UNIDAD G.F.: 1 AÑO VENCEDOR 8061000001 PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: MATE PARA INTERIOR/EXTERIOR COLOR: PANTONE 2133 U DE 1GL RENDIMIENTO: 26-30 m2 LAVABILIDAD: ALTA UNIDAD G.F.: 1 AÑO AMERICAN COLORS 8076262701	verde	3	16 343,00
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	BASE :USO:ARQUITECTÓNICO, TIPO:SELLADOR DILUYENTE:AGUA PRESENTACIÓN:1 GL UNIDAD G.F.:1, AÑO AYCER 107SUPAY-TP BASE :USO:ARQUITECTÓNICO TIPO:PASTA DILUYENTE:AGUA PRESENTACIÓN:1 GL UNIDAD G.F.:1 AÑO ANYPSA LA PINTURA DE LOS GRANDES MAESTROS 106APM1000, PINTURA ARQUITECTÓNICA :TIPO:LATEX ACABADO:MATE PARA INTERIOR COLOR:PANTONE 000C DE 1GL, RENDIMIENTO:21-25 m2, LAVABILIDAD:BAJA UNIDAD G.F.:1 AÑO CPP 1003000001, BASE :USO:ARQUITECTÓNICO TIPO:TEMPLE DILUYENTE:AGUA, PRESENTACIÓN:25 KG UNIDAD G.F.:1 AÑO CPP 8039000078,PINTURA ARQUITECTÓNICA :TIPO:LATEX ACABADO:MATE PARA INTERIOR/EXTERIOR COLOR:PANTONE, 3005 U DE 1GL RENDIMIENTO:41-45 m2,LAVABILIDAD:MEDIA UNIDAD G.F.:1 AÑO ECOCOLOR 4146-3005 U.	verde	3	8 554,41
PERJUICIO ECONÓMICO S/						7 788,59

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 4591 de 3 de abril de 2023 (Apéndice n.° 5) y documentación adjunta; y detalle de cotizacion REQ-2023-757-142 OCAM-2023-757-59-0 de 7 de agosto de 2024 (Apéndice n.° 6).
Elaborado: Comisión de Control

23.- Contratación del proveedor VJK S.A.C. (OCAM-2023-757-113-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 1407 de 28 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 5**), se solicitó a la gerencia Regional de Infraestructura, la cantidad de 8 sillas giratorias de metal.

Con Memorándum n.° 543-2023-GRA/GRI de 1 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 5**), el gerente Regional de Infraestructura trasladó el referido pedido de compra a la gerencia Regional de Infraestructura, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 3 de marzo de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[266] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 587460-2023 de 13 de marzo del 2023[267], para la adquisición de: 8 sillas giratorias de metal; con el precio

[265] d/c - dias calendario.
[266] Maria Claudia Romero Yllanes.
[267] Del cotizador Fichas Producto en los Catalogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.

estimado promedio por unidad de silla de S/ 626,82, obtenido del promedio unitario estimado de seis (6) cotizaciones que por 8 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 5 917,18, suscribiendo dicha cotización conjuntamente, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-207 OCAM-2023-757-113-0[268]" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de VJK S.A.C., con el costo total de S/ 5 199,55, proveedor que se encontraba en el séptimo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 7"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Fercomm Merchant Company S.A.C., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 4078.08, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo amarillo, como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 45
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo[269]	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	amarillo	4 078,08	No seleccionado
7	**Proveedor con orden de prelación 7**	**amarillo**	**5 199,55**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-207 OCAM-2023-757-113-0 (con fecha de publicación de OCAM de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco[270]"*, n.° 100-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón[271] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

[268] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

[269] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[270] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[271] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000084

"(...)

9 *CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)*

Se adjunta cuadro comparativo de la plataforma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA

Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.

SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO TOTAL

EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTADO QUE MUESTRA EL COTIZADOR ELECTRONICO

EL AREA USUARIA PARTICIPA DE LA SELECCIÓN DE LOS RESULTADOS SUGUIRIENDO LA MARCA QUE SE VISUALIZA EN LOS RESULTADOS POR LO QUE ES TOMADA EN CONSIDERACION"." ***(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 100-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-207 OCAM-2023-757-113-0" (con fecha de publicación de OCAM de 17 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 5 199,55; en comparación con el costo total de S/ 4 078,08, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 7", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 7" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo amarillo); tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 100-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-207[272] de 14 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó siete (7) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 7, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 4 078,08, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 7"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 8 sillas giratorias de metal; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

[272] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.

000085

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[273], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 100-2023 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 385 de 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 7, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 5 199,55, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 1 121,47** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-113-0, publicada el 17 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 7", por S/ 5 199,55.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6084 de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 7", el importe de S/ 5 199,55, a través de la transferencia electrónica[274] n.° 081-23006315 de 8 de mayo de 2023 por S/ 5 043,55 y comprobante de pago n.° 6085 de 3 de mayo de 2023, por S/ 156, por concepto de retenciones del Impuesto General a las Ventas[275].

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 1 121,47, como se aprecia del cuadro adjunto:

[273] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[274] A la cuenta bancaria n.° 008750164001 del Banco de Crédito a nombre de VJK S.A.C.
[275] Pagos varios – formulario 1662, transacción con número de orden 0 de Sin fecha, cuenta del Banco de la Nación.

CUADRO N° 46
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS LÁSER - 28 PPM COLOR - HP

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[276]	Costo Total S/
7	**Seleccionada**	**Proveedor con orden de prelación 7**	**SILLA: TIPO: GIRATORIA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN CUERINA RESPALDAR: FORRADO EN CUERINA REPOSA BRAZOS: SI, FIJAS BASE DE: 5 ASPAS COLOR: NEGRO G.F: 12 MESES, ON-SITE U. DESPACHO: UNIDAD MARCA: ECONORACKS SILLA ATLANTIS SGECR22009 EMPAQUE: EN STRETCH FILM**	**amarillo**	**4**	**5 199,55**
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	SILLA :TIPO:GIRATORIO GERENCIAL, ESTRUCTURA:DE METAL, ASIENTO:FORRADO EN CUERINA RESPALDAR:FORRADO EN CUERINA REPOSA BRAZOS:SI, FIJAS BASE DE:5 ASPAS COLOR:NEGRO G.F:24 MESES, CARRY-IN U. DESPACHO:UNIDAD, MARCA:ERGOBLACK LENOX ORIGINAL PROMISO, PRO2002 EMPAQUE:EN STRETCH FILM.	Amarillo	4	4 078,08
PERJUICIO ECONÓMICO S/						1 121,47

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6084 de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-207 OCAM-2023-757-113-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

24.- Contratación del proveedor Network Clean E.I.R.L. (OCAM-2023-757-27-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 222 de 14 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 100 unidades de triplay (tablero contrachapado) de fenolico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.

Con informe n.° 17-2023-GRA/SGEPPI/RO-LGVC de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 7 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[277] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización 574323-2023 de 13 de febrero de 2023[278], para la adquisición de: 100 unidades de triplay (tablero contrachapado) de fenolico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m; con el precio estimado promedio por unidad de tablero de triplay de S/ 217,60, obtenido del promedio unitario estimado de cinco (5) cotizaciones que por 100 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 25 676,80, suscribiendo dicha cotización conjuntamente, Slender Alonso Andia condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio.

[276] d/c - días calendario.
[277] Maria Claudia Romero Yllanes.
[278] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.

000087

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-97 OCAM-2023-757-27-0[279]" (con fecha de publicación de OCAM de 27 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Network Clean E.I.R.L., con el costo total de S/ 19 499,50, proveedor que se encontraba en el segundo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 2"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Phermax Supplies S.A.C., en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 19 340,20, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[280], como se muestra en el cuadro a continuacion:

CUADRO N° 47
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	19 340,20	No seleccionado
2	**Proveedor con orden de prelación 2**	Verde	**19 499,50**	**Seleccionado**

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-97 OCAM-2023-757-27-0 (con fecha de publicación de OCAM de 27 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[281]", n.° 23-2023 de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Julia Nora León Flores[282] en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)
Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA

[279] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.

[280] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 dias calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

[281] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Pato, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

[282] Quien no tiene documento de designación de funciones de la oficina de Logística y Patrimonio, conforme lo señala el oficio n.° 548-2024-GRA/OL de 11 de noviembre de 2024.

000028

Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria.
La oferta del postor se encuentra dentro del PRESUPUESTO SOLICITADO
El sistema muestra el indicador del postor ganador de color VERDE
Se selecciona la oferta económica por COSTO TOTAL**, INCLUYENDO LAS CONDICIONES COMERCIALES SOLICITADAS"." **(La negrita es agregada).

Como se muestra en el párrafo anterior, en el item 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 23-2023 de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, de Julia Nora León Flores en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-97 OCAM-2023-757-27-0" (con fecha de publicación de OCAM de 27 de febrero de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 19 499,50; en comparación con el costo total de S/ 19 340,20, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 2", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 2" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 23-2023 de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Julia Nora León Flores, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-97[283] de 20 de febrero de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó cinco (5) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 2, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 19 340,20, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 2"; no obstante, Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de los 100 unidades de triplay (tablero contrachapado) de fenolico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[284], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 23-2023 de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Slender Alonso Andia Condo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente

[283] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[284] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

000089

del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 115 de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Julia Nora León Flores, encargada del Área de Adquisiciones y Slender Alonso Andía Condo, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 2, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 19 499,50, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 159,30** en perjuicio a la Entidad.

Posteriormente, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-27-0, publicada el 27 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 2", por S/ 19 499,50.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 4686 de 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 2", el importe de S/ 19 499,50, a través de la transferencia electrónica[285] n.° 081-23005057 de 10 de abril de 2023 por S/ 18 719,50 y la detracción de S/ 780,00.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 159,30, como se aprecia del cuadro adjunto:

CUADRO N° 48
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 100 UNIDADES DE TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENOLICO 18 MM X 1.22 M X 2.44 M

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[286]	Costo Total S/
2	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 2	TABLERO DE TRIPLAY: CARA: FENOLICO, CENTRO: FENOLICO, TRASCARA: FENOLICO Largo: 2440 mm., Ancho: 1220 mm., Espesor: 18 mm. CALIDAD CARA: INDUSTRIAL CALIDAD TRASCARA: INDUSTRIAL G.F: 12 MESES, ON SITE U. DESPACHO: UNIDAD MARCA: STEEL FORJA TRIPLAY FENOLICO ESTAMPADO SFTFNE01 EMPAQUE: NO APLICA	verde	3	19 499,50
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	TABLERO DE TRIPLAY :CARA:FENOLICO, CENTRO:FENOLICO,TRASCARA:FENOLICO Largo:2440 mm., Ancho:1220 mm., Espesor:18 mm.CALIDAD CARA:INDUSTRIAL CALIDAD TRASCARA:INDUSTRIAL G.F:12 MESES, ON SITE U.,DESPACHO:UNIDAD MARCA:ESTRELLA DEL NORTE TRIPLAY FENOLICO, ESTAMPADO ENTFNE01, EMPAQUE:NO APLIC.	verde	3	19 340,20
PERJUICIO ECONÓMICO S/						159,30

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 4686 de 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-97 OCAM-2023-757-27-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

[285] A la cuenta bancaria n.° 000200553616 del Banco Continental a nombre de Network Clean E.I.R.L.
[286] d/c - días calendario.

000096

25.- Contratación del proveedor Compañia Manantay S.A.C. (OCAM-2023-757-118-0).

Requerimiento

Mediante pedido de compra n.° PC 506 de 17 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cantidad de 400 unidades de madera tornillo (cedrelinga cateniformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 2.43 m, entre otros.

Con informe n.° 58-2023-GRA/GRI/SGEPPI-RO-FHSZ de 15 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el residente de obra trasladó el referido pedido de compra a la subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, quien lo derivó a la oficina de Logística y Patrimonio. Posteriormente, el 22 de febrero de 2023, fue recibido y trasladado al area de Adquisiciones con el proveído: *"Estudio de mercado/Perú compras"*; allí fue alcanzado a la encargada[287] (e) de Perú Compras, quien elaboró la cotización S/N de 2 de marzo de 2023[288], para la adquisición de: 400 unidades de madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 2.43 m; con el precio estimado promedio por unidad de correa de madera de S/ 61,50 obtenido del promedio unitario estimado de uno (1) cotizaciones que por 400 unidades, ascendía al precio estimado (Inc IGV) de S/ 121 360,00.

Con relación al informe que sustenta la selección del proveedor

Mediante, el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-234 OCAM-2023-757-118-0[289]" (con fecha de publicación de OCAM de 23 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, fue seleccionada la proforma de Compañia Manantay S.A.C., con el costo total de S/ 17 369,60, proveedor que se encontraba en el segundo lugar del orden de prelación, en adelante "Proveedor con orden de prelación 2"; a pesar que, el referido documento registraba la proforma de Nicole Catherine Rodriguez Meza, en adelante: "Proveedor con orden de prelación 1", quien ofertaba el costo total de S/ 15 840,32, es preciso resaltar, que ambos proveedores presentaban indicador de semáforo verde[290], como se muestra en el cuadro a continuacion:

[287] Maria Claudia Romero Yllanes.
[288] Del cotizador Fichas Producto en los Catálogos Electronicos de Gobierno Regional Arequipa -Sede Central.
[289] Con fecha de emisión 28 de agosto de 2024, alcanzada a la comisión de control mediante oficio n.° 467-2024-GRA/OL, de 10 de octubre de 2024.
[290] Cabe precisar que, a través del comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, se indicó a las Entidades Públicas y a los proveedores adjudicatarios que, a partir del 6 de julio de 2020, se encuentra habilitada en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el indicador "Alerta Semáforo", para las entidades y proveedores, el cual reporta el nivel de cumplimiento de la ejecución contractual de las órdenes electrónicas formalizadas.
Precisando Perú Compras que dicho indicador permitirá a las Entidades conocer el grado de cumplimiento de los proveedores con respecto al "registro de la entrega de los bienes y subsanación de las observaciones", lo cual brindará un criterio adicional para que las entidades tengan en cuenta al momento de la elección de proveedores en las compras ordinarias. Asimismo, el indicador permitirá a los proveedores conocer el grado de cumplimiento en el registro de conformidad y pago de las Entidad.
Al respecto, Perú Compras, adjuntó a su comunicado el "Clasificador de Riesgo de Alerta Semáforo", del que se advierte los siguientes colores:
•**Verde: "Sin riesgo** (...). No hay riesgo de pago o entrega de las compras realizadas".
•**Amarillo: "Mínimo riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje mayor a 0% hasta el 25% del total".
•**Anaranjado: "Mediano riesgo** (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituye un porcentaje que se encuentre entre más del 25% hasta el 75% del total (...) Al menos una orden de compra cuenta con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% hasta el 50% del total".
•**Rojo: "Alto riesgo:** Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 1 y 8 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 75% del total (...). Al menos una orden de compra cuente con retraso de pago o entrega entre 9 y 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor al 50% del total (...). Al menos una orden de compra presenta retraso de pago o entrega mayor a 30 días calendario y que además la cantidad de órdenes de compra en retraso constituya un porcentaje mayor a 0% del total".

000091

CUADRO N° 49
ORDEN DE PRELACIÓN DE PROVEEDORES

Prelación	Proveedor	Indicador Semáforo	Costo Total Ofertado	Seleccionado/No seleccionado
1	Proveedor con orden de prelación 1	Verde	15 840,32	No seleccionado
2	Proveedor con orden de prelación 2	verde	17 369,60	Seleccionado

Fuente: Detalle de cotización REQ-2023-757-234 OCAM-2023-757-118-0 (con fecha de publicación de OCAM de 23 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado: Comisión de Control

Posteriormente, dicha selección fue aprobada en el informe que sustenta la selección del proveedor; es decir el *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*[291]*"*, n.° 113-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, señalando como criterio de selección del proveedor, el costo total; aspecto, que se detalla en el ítem 9, Criterio para la selección de proveedores *(incluir cuadro adjunto)"*, que se consigna a continuación:

"(...)
9 ***CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)***
Se adjunta cuadro comparativo de la platorma de Perú Compras por ser un procedimiento de COMPRA ORDINARIA
Se determina ganador al postor que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales solicitadas por el área usuaria
SE SELECCIONA LA OFERTA GANADORA POR COSTO MENOR *EL PRIMERO DE LOS RESULTADOS OBVIANDO UNA OFERTA TEMERARIA E IRREAL EN LOS RESULTADOS*
EL PRECIO OFERTADO SE VERIFICÓ Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO DE MERCADO
EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL MONTO PRESUPUESTADO POR EL COTIZADOR ELECTRONICO"." ***(La negrita es agregada).***

Como se muestra en el párrafo anterior, en el ítem 9 del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 113-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, seleccionó al proveedor por el costo total, permitiendo que el proveedor seleccionado en el documento "Detalle de cotización: REQ-2023-757-234 OCAM-2023-757-118-0" (con fecha de publicación de OCAM de 23 de marzo de 2023) **(Apéndice n.° 6)**, permanezca como seleccionado; pese a que, ofrecía en su proforma, el mayor costo total de S/ 17 369,60; en comparación con el costo total de S/ 15 840,32, del proveedor con orden de prelación 1.

Además, se aprecia que no se consignó en el "Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la razón por la cual se seleccionaba al "Proveedor con orden de prelación 2", considerando que ambos, tanto el "Proveedor con orden de prelación 2" y el "Proveedor con orden de prelación 1", cumplían las mismas características (Cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones comerciales, presupuesto, precio de mercado e indicador de semáforo verde); tampoco, se sustentó cual fue el motivo, por el que desestimó la proforma del "Proveedor con orden de prelación 1".

[291] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicoll Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".

000092

Asimismo, en la selección del proveedor del *"Anexo n.° 03, Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"* n.° 113-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio; en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones; así como, en calidad de funcionario que aprueba el referido informe señaló, también, que adjuntó el cuadro comparativo de la plataforma Perú Compras; siendo que, en el documento identificado como "REQ-2023-757-234[292] de 20 de marzo de 2023" de la plataforma Perú compras **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Maria Claudia Romero Yllanes, encargada (e) Perú Compras, se consignó dos (2) proformas, en las cuales se encontraba las proformas de los Proveedores con orden de prelación 1 y 2, siendo el "Proveedor con orden de prelación 1", el que presentaba el mejor y menor costo total de S/ 15 840,32, en comparación del "Proveedor con orden de prelación 2"; no obstante, Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, también, hizo caso omiso al orden de prelación registrado en dicho documento, que señalaba al "Proveedor con orden de prelación 1" con el mejor y menor costo total, que representaba el mejor valor por dinero para la compra de las 400 unidades de madera tornillo (cedrelinga cateniformis) 50.80 mm x 76.20 mm x 2.43 m; con lo cual se lograba optimizar la compra pública, cuya finalidad tiene este método especial de contratación, a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De los párrafos anteriores se desprende que el *"Anexo n.° 03*[293], *Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*, n.° 113-2023 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en calidad de informe que sustenta la selección del proveedor; suscrito por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones y en calidad de funcionario que aprueba el referido informe, no se encuentra sustentado.

Emisión de Orden de Compra-Guía de Internamiento y formalización de OCAM electrónica

Seguidamente, mediante orden de compra – guía de internamiento n.° 437 de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón, encargada del Área de Adquisiciones y jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, fue contratado el proveedor con orden de prelación 2, quien, presentó su proforma con el importe de S/ 17 369,60, que no representaba el mejor valor por dinero, ocasionando un perjuicio a la Entidad de **S/ 1 529,28** en perjuicio a la Entidad.

Ese mismo día, fue emitida la orden de compra electrónica n.° OCAM-2023-757-118-0, publicada el 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, tambien a nombre del "Proveedor con orden de prelación 2", por S/ 17 369,60; y, el 23 de marzo de 2023, dicho documento fue formalizado.

En ese sentido, con el comprobante de pago n.° 6922 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se pagó al "Proveedor con orden de prelación 2", el importe de S/ 95 449,80, a través de la transferencia electrónica[294] n.° 8123007023 de 18 de mayo de 2023 por S/ 95 449,80; por el bien señalado, además de otros 2 productos adquiridos en la misma compra.

Determinación del perjuicio

Finalmente, el perjuicio se determinó en la suma de S/ 1 529,28, como se aprecia en el siguiente cuadro:

[292] Alcanzado en el expediente de contratación del comprobante de pago.
[293] Al respecto, mediante Oficio n.° 408-2024-GRA/OL de 2 de setiembre de 2024 Erick Maicol Apaza Palo, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio señaló: "(...) Se puede inferir que el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio hace referencia al anexo 3".
[294] A la cuenta bancaria n.° 002243642066 del Banco de Crédito a nombre de Compañia Manantay S.A.C.

000093

CUADRO N° 50
RESULTADO DE LA COMPARACION DE COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 400 UNIDADES DE MADERA TORNILLO (CEDRELINGA CATENIFORMIS) 50.80 MM X 76.20 MM X 2.43 M

Número Prelación	Estado	Proveedores	Ficha-producto	Indicador Semáforo	Plazo entrega d/c[295]	Costo Total S/
2	Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 2	VIGA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL: ESPECIE: COPAIBA (Copaifera officinalis) - GRUPO C CONTENIDO DE HUMEDAD: NO EXCEDE EL 22 % ANCHO LADO 1: 2" ANCHO LADO 2: 4" LARGO: 10' G.P: 24 MESES - 2 AÑOS ON-SITE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD MARCA: CIA MANANTAY CIU: VIGA03CIAMANANTAY.0005	verde	5	17 369,60
1	No Seleccionada	Proveedor con orden de prelación 1	VIGA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL :ESPECIE:COPAIBA (Copaifera officinalis) - GRUPO C CONTENIDO DE HUMEDAD:NO EXCEDE EL 22 %, ANCHO LADO 1:2" ANCHO LADO,2:4" LARGO:10' G.P:24 MESES - 2 AÑOS ON-SITE UNIDAD DE DESPACHO:UNIDAD MARCA:CIA MANANTAY, CIU:VIGA03CIAMANANTAY.0005.	verde	5	15 840,32
PERJUICIO ECONÓMICO S/						1 529,28

Fuente: Expediente de comprobante de pago n.° 6922 de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** y documentación adjunta; y detalle de cotización REQ-2023-757-234 OCAM-2023-757-118-0 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado: Comisión de Control

Por consiguiente, con los hechos expuestos los funcionarios transgredieron lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

Artículo 2°.- Principios que rigen las contrataciones
"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminado manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se trate de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que este trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

[295] d/c - días calendario.

000094

c) Transparencia. - Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)
e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia.- El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, (...), garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las persona, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)".

Artículo 8°.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

"8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

c) El órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos".

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2°".

- **Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD – "*Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*", aprobada con Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

(...)

VI. DEFINICIONES

***"Costo total del bien o servicio:** Es el valor o monto resultante que contemple todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones del bien o servicio, tales como: (i) precio; (ii) el rendimiento y vida útil; (iii) las condiciones comerciales, como los plazos de garantía, los plazos de entrega, entre otros; (iv) el costo por flete; y, (v) otros aplicables de acuerdo a las condiciones del mercado en los que se comercien los bienes o servicios contenidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco".*

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
"(...)

Sobre la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos.

(...)

8.7 Para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos contenga:

a) El requerimiento del bien o servicio.
b) La certificación de crédito presupuestario previsión presupuestal.
c) El informe sustentatorio del bien o servicio, y del proveedor.
d) La autorización de la contratación respectiva.

***El OEC sustentará la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo del bien o servicio**, teniendo en cuenta la definición detallada en el numeral VI de la Directiva. Para dicho efecto, el OEC debe emitir un informe sustentando los criterios para la elección del bien o servicio y del proveedor con quien se perfeccionará el contrato, incluyendo un cuadro comparativo.*

(...)

Dicho informe debe ser registrado en el SEACE conjuntamente con la orden de compra o servicio respectiva, según la Directiva que regula el registro de información en el SEACE

(...)".

- **Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "*Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco*", aprobada con Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS, vigente desde el 11 de julio de 2021.**

VII Disposiciones Generales

"7.1 (...) El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública

7.8 Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total".

VIII Disposiciones Específicas

"(...)

8.4 De las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

(...)
8.4.3 Las entidades para contratar a través del método especial deben desplegar las siguientes actuaciones administrativas:

000096

(...)
e) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) Requerimiento del bien o servicio; ii) Certificado de crédito o previsión presupuestal, según sea el caso; iii) Informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la Entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) Autorización de la contratación respectiva (...)".

La situación expuesta, ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad, por un pago en exceso de S/ 110 512,33, derivado de la contratación de proveedores que no ofertaron los menores y mejores costos para la Entidad, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 50
CÁLCULO DEL PERJUICIO ECONÓMICO

N°	Orden de Compra Electrónica n.°	Orden de Compra n.°	Producto adquirido	Cuadro n.°	Perjuicio por contratación S/	Perjuicio por cada presunto responsable S/		
						Slender Alonso Andía Condo	Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón	Erick Maicoll Apaza Palo
1	OCAM-2023-757-15-0	57	420 unidades de triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m.	2	7 929,60	7 929,60		
2	OCAM-2023-757-157-0	593	500 unidades de picos de acero con mango de madera - ALBERCOM	4	2 000,10		2 000,10	
3	OCAM-2023-757-155-0	596	200 unidades de barretas de acero 1 1/4 in X 1.80 m - ALBERCOM	6	4 012,00		4 012,00	
4	OCAM-2023-757-121-0	458	600 unidades de baldes de plástico con tapa X 1.5 L - MAXTC	8	1 416,00		1 416,00	
5	OCAM-2023-757-123-0	475	30 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de fenólico 18 mm x 1.22 m x 2.44 m. - ALBERCOM	10	1 255,28		1 255,28	
6	OCAM-2023-757-28-0	123	70 unidades de Triplay (tablero contra chapado) de lupuna 6 mm x 1.20 m x 2.44 m. - MAXTIC	12	660,80	660,80		
7	OCAM-2023-757-10-0	30	300 unidades de agua de mesa sin gas por 20 L - CIELO	14	2 655,00	2 655,00		
8	OCAM-2023-757-153-0	592	300 unidades de sacos de polipropileno 27 cm x 47 in - ALBERCOM	16	22 302,00		22 302,00	
9	OCAM-2023-757-120-0	462	200 bidones de plástico x 131 L - ALBERCOM	18	2 407,20		2 407,20	
10	OCAM-2023-757-156-0	594	500 palas tipo cuchara de acero con mango de madera - ALBERCOM	20	5 681,70		5 681,70	
11	OCAM-2023-757-106-0	354	4 llantas 12 R20 posterior - GOOD YEAR	22	4 566,84	4 566,84		
12	OCAM-2023-757-109-0	384	120 triplay (tablero contrachapado) de fenólico 18 mm X 1.22 X 2.44 m - ESTRELLA DEL NORTE	24	6 372,00	6 372,00		
13	OCAM-2023-757-78-0	292	150 unidades de calamina de acero galvanizado 0.22 mm X 80 cm X 3.60 m Marca: Ciclón Lider en el Norte	26	1 210,68	1 210,68		

Gobierno Regional de Arequipa · Órgano de Control Institucional

N°	Orden de Compra Electrónica n.°	Orden de Compra n.°	Producto adquirido	Cuadro n.°	Perjuicio por contratación S/	Perjuicio por cada presunto responsable S/		
						Slender Alonso Andía Condo	Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón	Erick Maicoll Apaza Palo
14	OCAM-2023-757-16-0	56	500 unidades de triplay (tablero contrachapado) de lupuna 6 mm X 1.20 x X 2.44 m - ALBERCOM	28	7 552,00	7 552,00		
15	OCAM-2023-757-7-0	14	50 unidades de tóner de impresión para kónica minolta cod. Ref. TN. 323 NEGRO	30	11 928,03		11 928,03	
16	OCAM-2023-757-97-0	347	1 impresora láser - KONICA MINOLTA	32	514,03	514,03		
17	OCAM-2023-757-107-0	357	60 unidades de Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 38.10 mm X 203.20 mm X 3.05 m 1000 unidades de Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.05 m	34	3 610,80	3 610,80		
18	OCAM-2023-757-111-0	382	600 M2 Césped Sintético 50 mm X3.75 DE ANCHO	36	2 180,17	2 180,17		
19	OCAM-2023-757-52-0	154	300 EMP X 500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A4 - CHAMEX 150 EMP X 500 Papel Bond 75 G TAMAÑO A3 - GALLO	38	1 391,22	1 391,22		
20	OCAM-2023-757-124-0	464	60 galones de pintura a base de latex tipo I color pantone 000C-CPP 10 galones de pintura a base de latex tipo I color pantone black C-CPP	40	8 526,09		8 526,09	
21	OCAM-2023-757-348-0	1522	2 impresoras láser - 28 PPM COLOR - HP	42	1 742,15		1 742,15	1 742,15
22	OCAM-2023-757-59-0	183	25 galones de pasta mural CPP, 25 galones de pintura a base de latex tipo I color PANTONE 000C- VENCEDOR, 100 galones de latex tipo color PANTONE 7463 U - AMERICAN COLORS, 50 unidades de pintura temple X 25 kg color blanco - CPP, 25 galones de sellador para pared acrilico - CPP	44	7 788,59	7 788,59		
23	OCAM-2023-757-113-0	385	8 sillas giratorias de metal - ECONORACKS	46	1121,47	1 121,47		
24	OCAM-2023-757-27-0	115	100 unidades de triplay (tablero contrachapado) de fenolico 18 mm X 1.22 m X 2.44 m - STEEL FORJA	48	159,30	159,30		
25	OCAM-2023-757-118-0	437	1000 unidades de MADERA TORNILLO (Cedralinga cateniformis) 50.80 mm X 101.60 mm X 3.04 m - CIA MANANTAY 400 unidades de MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 2.43 m - CIA MANANTAY 50 unidades de MADERA TORNILLO (Cedrelinga	50	1 529,28	1 529,28		

000090

N°	Orden de Compra Electrónica n.°	Orden de Compra n.°	Producto adquirido	Cuadro n.°	Perjuicio por contratación S/	Perjuicio por cada presunto responsable S/		
						Slender Alonso Andía Condo	Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón	Erick Maicoll Apaza Palo
			cateniformis) 50.80 mm X 304.80 mm X3:66m - CIA MANANTAY					
TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO S/					110 512,33	59 640,85	49 129,65	1 742,15

Fuente: Comprobantes de pago[296] y documentación adjunta; detalles de cotización[297] año 2023.
Elaborado: Comisión de Control

La situación expuesta se ha generado por el accionar de funcionarios de la Entidad, quienes seleccionaron de manera irregular a proveedores, que no ofertaron los menores y mejores costos para la Entidad, suscribiendo órdenes de compra – guías de internamiento e informes para contratar a través de la Plataforma de Perú Compras, inobservando la Ley de Contrataciones del Estado y disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personan comprendidas en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales se encuentran documentados, conforme se evidencia en el **Apéndice n.° 13** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y/o aclaraciones y documentos presentados, los que se adjuntan a las cédulas de notificación en el **Apéndice n.° 13** del Informe de Control Específico, se concluye que estos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos.

A continuación, se expone de manera sucinta la participación de las personas comprendidas en los hechos notificados en el Pliego de Hechos, cuyo desarrollo obra también en el **Apéndice n.° 13** del Informe de Control Específico.

1. **Slender Alonso Andía Condo,** identificado con DNI n.° 45039008, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, designado con Resolución Gerencial General Regional n.° 017-2023-GRA/GGR de 3 de enero de 2023 y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 116-2023-GRA/GGR de 22 de marzo de 2023 por el período de gestión de 3 de enero de 2023 al 22 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 10)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos, mediante Cédula de Notificación n.° se001-2024-CG/5334-02-18 de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**; Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/5334-02-018 de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)** y Cargo de Notificación S/N de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, quien remitió sus comentarios y/o aclaraciones mediante documento S/N de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, cuya participación en los hechos comunicados es la siguiente:

 En su condición de jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, firmó los informes (anexo n.° 3 denominado *"Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*) n.° 07-2023, 21-2023, 42-2023, 58-2023, 23-2023, 27-2023, 63-2023, 94-2023, 93-2023, 98-2023, 117-2023, 96-2023, 99-2023, 11-2023 y 100-2023, que no se encontraban sustentados. Asimismo, en calidad de

[296] Comprobantes de pago n.os 5241, 6570, 6845, 6839, 7725, 5049, 5979, 6568, 6837, 9507, 6005, 5739, 5264, 4325, 3596, 5722, 5277, 6950, 4578, 5960, 13792, 4591, 6084, 4686 y 6922.
[297] Detalles de cotización n.os OCAM-2023-757-15-0, 157-0, 155-0, 121-0, 123-0, 28-0, 10-0, 153-0, 120-0, 156-0, 106-0, 109-0, 78-0, 16-0, 7-0, 97-0, 107-0, 111-0, 52-0, 124-0, 348-0, 59-0, 113-0, 27-0 y 757-0.

000099

funcionario que aprueba el informe y funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones firmó los informes (anexo n.° 3 denominado *"Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*) n.° 21-2023 y 11-2023, que no se encontraban sustentados.

De igual forma, en su condición de jefe de la oficina de Logística y Patrimonio firmó quince (15) órdenes de compra- guías de internamiento: n.° 347, 357, 382, 354, 183, 385, 292, 384, 57, 123, 115, 154, 56 14 y 30, a través de las cuales contrató a los proveedores: GRAFITECH GLOBAL SOLUTIONS S.A.C., ALBERCA MOJALOTT FRANK RONALD, EULOGIO CASTILLO MIGUEL ANGEL, NETWORK CLEAN E.I.R.L., ALBERCA RIOS ALFONZO MAXIMO, K & L MULTISERV EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VELA ARBILDO WILSON HUMBERTO DIJEMAC S.A.C, GRUPO OPC S.R.L., GRUPO SERRANO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-GRUPO SQ S.R.L., CONSORCIO DE REPRESENTACIONES S.A., IVE CAT S.A.C, VJK S.A.C., CORPORACION MAKEDHA E.I.R.L. y ALMEIDA ROBLES PAULO CESAR, seleccionados en el documento detalle de cotización de la contratación del proveedor, cuyo importe no representaba el menor y mejor valor por dinero, pues, no se verificó que existían mejores ofertas económicas por parte de otros proveedores, dado que ofrecieron los mismos productos requeridos a un menor costo, cumplían los mismos criterios de selección y además tenían un número de prelación anterior; por lo tanto, al no haberse verificado la correcta formulación del informe sustentatorio en cada expediente de contratación, se ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 59,640.53.

Con dichas conductas, transgredió los artículos 2°, 8° y 9° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, en lo referido a los principios que rigen las contrataciones, los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones y las responsabilidades esenciales.

De igual forma, contravino el numeral VI. Definiciones, literales a), b), c) y d) del su numeral 8.7 de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobada con Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD, en lo referido al sustento de la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo del bien.

Así también, transgredió los sub numerales 7.1 y 7.8 del numeral VII y el literal e) del sub numeral 8.4.3 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, en lo referido a la optimización de la compra conforme a los principios de la contratación pública, así como el sustento y perfeccionamiento de las contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional n.° 010-Arequipa, publicado el 14 de mayo de 2007, donde se establece como funciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, entre otras: *"b) Adquirir oportunamente los bienes y servicios requeridos, acorde con los procedimientos vigentes (...) j) Evaluar y controlar los actos administrativos del personal a su cargo"*, funciones que también se encuentran descritas en el MOF de la Entidad, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 354-2011-GRA, de 23 de mayo de 2011.

También incumplió las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 354-2011-GRA, de 23 de mayo de 2011; que establece como funciones propias del cargo de Director del Sistema Administrativo III, el cargo más alto de la oficina de Logística y Patrimonio: *"a) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar actividades inherentes al Sistema de Abastecimiento (...) e) Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y actividades correspondientes al Sistema de Abastecimientos"*.

De igual manera, transgredió los principios establecidos en la Ley Marco del Empleo Público Ley n.° 28175, que en el Artículo IV establece: *"Son principios que rigen el empleo público: 1. Principio de legalidad. - (...) El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...) 5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado. 6. Principio de probidad y ética pública.- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como las obligaciones previstas en los literales a) y c) del artículo 16°: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*.

Finalmente, contravino los principios establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, previstos en el artículo 6°: *(...) 2. Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (..). 4. Idoneidad: Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...). 7. Justicia y Equidad: Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general. Así como los deberes previstos en el artículo 7° "Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran para **Slender Alonso Andía Condo**, presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República derivada del deber incumplido previsto en la normativa; asimismo presunta responsabilidad civil al haber transgredido el marco normativo anteriormente señalado, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón,** identificada con DNI n.° 41059679, jefa de la oficina de Logística y Patrimonio, designada con Resolución Gerencial General Regional n.° 116-2023-GRA/GGR de 22 de marzo de 2023 y cesada con Resolución Gerencial General Regional n.° 156-2023-GRA/GGR de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11);** por el período de gestión de 23 de marzo de 2023 al 3 de mayo de 2023; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/5334 02-18 de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**; Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/5334-02-018 de 28 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación S/N de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**; quien remitió sus comentarios y/o aclaraciones mediante documento S/N de 28 de noviembre de 2024
(Apéndice n.° 13), cuya participación en los hechos comunicados es la siguiente:

En su condición de jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, en calidad de funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, firmó los informes (anexo n.° 3 denominado *"Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*) n.° 113-2023,117-2023, 118-2023,119-2023, 120-2023, 144-2023, 145-2023, 146-2023,148-2023, que no se encontraban sustentados.

Asimismo, en su condición de jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, firmó nueve (9) órdenes de compra-guías de internamiento: n.° 437, 464, 462, 458, 475, 592, 593, 596 y 594 a través de las cuales se contrató a los proveedores ALBERCA MOJALOTT FRANK RONALD, ALBERCA RIOS ALFONZO MAXIMO, AMANCIO SANTILLAN BORIS JUNIOR y PROBISER M&S E.I.R.L.,

seleccionados en el documento detalle de cotización de la contratación del proveedor, cuyo importe no representaba el menor y mejor valor por dinero, pues no se verificó que existían mejores ofertas económicas por parte de otros proveedores, dado que ofrecieron los mismos productos requeridos a un menor costo, cumplían los mismos criterios de selección y además tenían un número de prelación anterior; por lo tanto, al no haberse verificado la correcta formulación del informe sustentatorio en cada expediente de contratación, se ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 49 129,65.

Con dichas conductas, transgredió los artículos 2°, 8° y 9° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, en lo referido a los principios que rigen las contrataciones, los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones y las responsabilidades esenciales.

De igual forma, contravino el numeral VI. Definiciones, literales a), b), c) y d) del su numeral 8.7 de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobada con Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD, en lo referido al sustento de la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo del bien.

Así también, transgredió los sub numerales 7.1 y 7.8 del numeral VII y el literal e) del sub numeral 8.4.3 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, en lo referido a la optimización de la compra conforme a los principios de la contratación pública, así como el sustento y perfeccionamiento de las contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional n.° 010-Arequipa, publicado el 14 de mayo de 2007, donde se establece como funciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, entre otras: *"b) Adquirir oportunamente los bienes y servicios requeridos, acorde con los procedimientos vigentes (...) j) Evaluar y controlar los actos administrativos del personal a su cargo"*, funciones que también se encuentran descritas en el MOF de la Entidad, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 354-2011-GRA, de 23 de mayo de 2011.

También incumplió las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 354-2011-GRA, de 23 de mayo de 2011; que establece como funciones propias del cargo de Director del Sistema Administrativo III, el cargo más alto de la oficina de Logística y Patrimonio: *"a) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar actividades inherentes al Sistema de Abastecimiento (...) e) Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y actividades correspondientes al Sistema de Abastecimientos".*

De igual manera, transgredió los principios establecidos en la Ley Marco del Empleo Público Ley n.° 28175, que en el Artículo IV establece: *"Son principios que rigen el empleo público: 1. Principio de legalidad. - (...) El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...) 5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado. 6. Principio de probidad y ética pública.- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como las obligaciones previstas en los literales a) y c) del artículo 16°: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

Finalmente, contravino los principios establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, previstos en el artículo 6°: *(...) 2. Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja*

000102

personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (..). 4. Idoneidad: Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...). 7. Justicia y Equidad: Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general. Así como los deberes previstos en el artículo 7° "Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Los hechos anteriormente expuestos configuran para **Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón**, presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República derivada del deber incumplido previsto en la normativa; asimismo presunta responsabilidad civil al haber transgredido el marco normativo anteriormente señalado, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Erick Maicoll Apaza Palo,** identificado con DNI n.° 46884996, jefe de la oficina de Logística y Patrimonio, designado con Resolución Gerencial General Regional n.° 156-2023-GRA/GRR de 3 de mayo de 2023 y, cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 363-2022-GRA/GGR de 24 de octubre de 2023, por el período de gestión de 4 de mayo de 2023 al 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG / 5334 02-18 de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**; Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/5334-018 de 28 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación S/N de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**; quien no remitió sus comentarios y/o aclaraciones, cuya participación en los hechos comunicados es la siguiente:

 En su condición de jefe de la oficina de Logística y Patrimonio firmó el informe (anexo n.° 3 denominado *"Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"*) n.° 338-2023, que no se encontraba sustentado.

 Asimismo, en su condición de jefe de la oficina de Logística y Patrimonio firmó la orden de compra-guía de internamiento n.° 1522, a través de la cual se contrató al proveedor TRADING SERVICE M&A SRLTDA, seleccionado en el documento detalle de cotización de la contratación del proveedor, cuyo importe no representaba el mejor valor por dinero, pues no se verificó que existían mejores ofertas económicas por parte de otros proveedores, dado que ofrecieron los mismos productos requeridos a un menor y mejor costo, cumplían los mismos criterios de selección y además tenían un número de prelación anterior; por lo tanto, al no haberse verificado la correcta formulación del informe sustentatorio en cada expediente de contratación, se ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 1 742,15.

 Con dichas conductas, transgredió los artículos 2°, 8° y 9° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, en lo referido a los principios que rigen las contrataciones, los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones y las responsabilidades esenciales.

 De igual forma, contravino el numeral VI. Definiciones, literales a), b), c) y d) del su numeral 8.7 de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobada con Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD, en lo referido al sustento de la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo del bien.

 Así también, transgredió los sub numerales 7.1 y 7.8 del numeral VII y el literal e) del sub numeral 8.4.3 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, en lo referido a la optimización de la compra

conforme a los principios de la contratación pública, así como el sustento y perfeccionamiento de las contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional n.° 010-Arequipa, publicado el 14 de mayo de 2007, donde se establece como funciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, entre otras: *"b) Adquirir oportunamente los bienes y servicios requeridos, acorde con los procedimientos vigentes (...) j) Evaluar y controlar los actos administrativos del personal a su cargo"*, funciones que también se encuentran descritas en el MOF de la Entidad, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 354-2011-GRA, de 23 de mayo de 2011.

También incumplió las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 354-2011-GRA, de 23 de mayo de 2011; que establece como funciones propias del cargo de Director del Sistema Administrativo III, el cargo más alto de la oficina de Logística y Patrimonio: *"a) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar actividades inherentes al Sistema de Abastecimiento (...) e) Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y actividades correspondientes al Sistema de Abastecimientos"*.

De igual manera, transgredió los principios establecidos en la Ley Marco del Empleo Público Ley n.° 28175, que en el Artículo IV establece: *"Son principios que rigen el empleo público: 1. Principio de legalidad. - (...) El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...) 5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado. 6. Principio de probidad y ética pública.- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como las obligaciones previstas en los literales a) y c) del artículo 16°: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*.

Finalmente, contravino los principios establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, previstos en el artículo 6°: *(...) 2. Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (..). 4. Idoneidad: Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...). 7. Justicia y Equidad: Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general. Así como los deberes previstos en el artículo 7° "Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran para **Erick Maicoll Apaza Palo**, presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República derivada del deber incumplido previsto en la normativa; asimismo presunta responsabilidad civil al haber transgredido el marco normativo anteriormente señalado, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

000104

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la irregularidad "En el procedimiento de compras ordinarias Plataforma de Perú Compras del periodo 2023, fueron seleccionados sin sustento, proveedores que no ofertaron el mejor costo total para la entidad, ocasionando perjuicio económico de s/ 110 512,33", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil, de la Irregularidad "En el procedimiento de compras ordinarias Plataforma de Perú Compras del periodo 2023, fueron seleccionados sin sustento, proveedores que no ofertaron el mejor costo total para la entidad, ocasionando perjuicio económico de s/ 110 512,33", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional de Arequipa, se formula la conclusión siguiente:

1. La Entidad permitió la selección y contratación de proveedores que no ofertaron los menores y mejores costos totales, inobservando el orden de prelación, obviando considerar las mejores ofertas económicas; a pesar, que cumplían con todas las condiciones requeridas para su contratación, emitiéndose informes cuyo contenido no sustentaban los criterios de las ofertas seleccionadas.

 Situación que ha sido ocasionada por el accionar de los jefes de la oficina de Logística y Patrimonio, quienes suscribieron los informes que no se encontraban sustentados. Además, suscribieron las órdenes de compra-guías de internamiento, a través de las cuales contrató a los proveedores seleccionados en los documentos detalle de cotización de la contratación de los proveedores, cuyo importe no representaba el menor y mejor valor por dinero, pues, no se verificó que existían mejores ofertas económicas por parte de otros proveedores, dado que ofrecieron los mismos productos requeridos a un menor costo, cumplían los mismos criterios de selección y además tenían un número de prelación anterior.

 Los funcionarios **transgredieron** lo establecido en los artículos 2°, 8° y 9° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, en lo referido a los principios que rigen las contrataciones, los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones y de las responsabilidades esenciales; de igual forma, el numeral VI. Definiciones, literales a), b), c) y d) del numeral 8.7 de la Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobada con Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD, en lo referido al sustento de la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo del bien.

 Del mismo modo, **transgredieron** los sub numerales 7.1 y 7.8 del numeral VII y los literales e) y h) del sub numeral 8.4.3 de la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, en lo referido a la

000195

optimización de la compra conforme a los principios de la contratación pública, así como el sustento y perfeccionamiento de las contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Generando un perjuicio económico efectivo a la Entidad de S/ 110 512,33, por el pago en exceso a proveedores que no ofertaron los menores y mejores costos para la Entidad.
(Irregularidad n.° 1).

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Impresión con firma digital de oficio n.° 005201-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 23 de abril de 2024.

Apéndice n.° 5: Copias autenticadas de los oficios n.° 624-2024-GRA/OT de 17 de julio de 2024 y Oficio n.° 625-2024-GRA/OT de 17 de julio de 2024, con los comprobantes de pago y documentación adjunta detallada, a continuación:

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005241 de 18 de abril de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 000057 de 16 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de constancia de depósito n.° 197667488 de 27 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-15-0 de 16 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-92" de 11 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 572001-2023 de 7 de febrero de 2023.

000136

- Copia autenticada de informe n.° 027-20-2023-GRA/SGEPI/GRI-CSCA de 26 de enero del 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00149 de 30 de enero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081 23005723 de 27 de abril de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006570 de 10 de mayo de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000593 de 3 de abril de 2023.
- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-157-0 de 03 de abril de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 144-2023 de 3 de abril de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-267" de 29 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de cotización 588798-2023 de 15 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 114-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 8 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00331 de 7 de marzo de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081 23006673 de 11 de mayo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006571 de 10 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 780750253 de 11 de mayo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006845 de 15 de mayo de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000596 de 3 de abril de 2023.
- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-155-0 de 03 de abril de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 146-2023 de 3 de abril de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-259" de 28 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de cotización 590965-2023 de 20 de marzo del 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 131-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 13 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00330 de 10 de marzo de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23006963 de 18 de mayo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006846 de 15 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0, sin fecha.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006839 de 15 de mayo de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000458 de 24 de abril de 2023.

000187

- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-121-0 de 23 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 119-2023 de 23 de marzo de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-224" de 20 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de cotización 576487-2023 de 16 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 38-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 10 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00329 de 6 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23006967 de 18 de mayo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006840 de 15 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0, sin fecha.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 007725 de 29 de mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000475 de 27 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de constancia de depósito n.° 201279324 de 30 de mayo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-123-0 de 23 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 118-2023 de 23 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-222" de 20 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 585611-2023 de 8 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 382-2023-GRA/SGEPI de 1 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 001186 de 24 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23007693 de 30 de mayo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005049 de 13 de abril de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000123 de 27 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de constancia de depósito n.° 197125538 de 17 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-28-0 de 24 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 27-2023 de 27 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-113" de 24 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 572778-2023 de 8 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 31-2023-GRA/GRI/SGEPI/RO-FHSZ de 25 de enero de 2023.

- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00130 de 26 de enero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23005378 de 17 de abril de 2023.

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005979 de 2 de mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 000030 de 8 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-10-0 de 08 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 11-2023 de 8 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-67" de 2 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 568622-2023 de 27 de enero de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 012-2023-GRA/SGEPI/RO-EAMV de 23 de enero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 0065 de 24 de enero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23006254 de 5 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005980 de 2 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0, sin fecha.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006568 de 10 de mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000592 de 3 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-153-0 de 03 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 148-2023 de 3 de abril de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-270" de 29 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 590940-2023 de 20 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° memorándum n.° 074-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 20 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 001104 de 20 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23006675 de 11 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006569 de 10 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 780750258 de 11 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006837 de 15 de mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000462 de 24 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-120-0 de 23 de marzo de 2023.

000189

- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 120-2023 de 23 de marzo de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-229" de 20 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de cotización 576482-2023 de 16 de febrero del 2023.
- Copia autenticada de informe n.° memorándum n.° 039-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 10 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00327 de 6 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23006970 de 18 de mayo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006838 de 15 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0, sin fecha.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 009507 de 22 de junio de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000594 de 3 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-156-0 de 03 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 145-2023 de 3 de abril de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-264" de 28 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 590917-2023 de 20 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 129-2023-GRA/ORGRT-Y-Y-DN de 13 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 00333 de 10 de marzo de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23009454 de 27 de junio de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 009508 de 22 de junio de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0 sin fecha.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006005 de 2 mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000354 de 16 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-106-0 de 15 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 96-2023 de 15 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-191" de 9 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 583137-2023 de 2 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 46-2023-GRA/SGEPI/RO-ECGB de 20 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 001074 de 23 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23006277 de 8 de mayo de 2023.

000110

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006006 de 2 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0 sin fecha.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005739 de 26 de abril de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000384 de 17 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de constancia de depósito n.° 198929972 de 8 de mayo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-109-0 de 16 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 98-2023 de 15 de marzo 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-188" de 9 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 578652-2023 de 21 de febrero del 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 29-2023-GRA/GRI/SGEPPI-RO-RYRV de 14 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 00471 de 14 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23005906 de 3 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005264 de 18 de abril de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000292 de 13 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-78-0 de 10 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 63-2023 de 10 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-166" de 6 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 580847-2023 de 26 de febrero del 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 68-2023-GRA/SGEPI/RO-CHLM de 20 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 001026 de 20 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23005507 de 19 de abril de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005265 de 18 de abril de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 780391639 de 19 de abril de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 004325 de 31 de marzo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 000056 de 16 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de constancia de depósito n.° 196133828 de 5 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-16-0 de 16 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 21-2023 de 16 de febrero de 2023.

000111

- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-91" de 11 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de cotización 572001-2023 de 7 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 27-2023-GRA/SGEPI/GRI-LJCSA de 26 de enero de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00149 de 30 de enero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23004861 de 4 de abril de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 003596 de 20 de marzo de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 000014 de 1 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-7-0 de 01 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 7-2023 de 1 de febrero de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-53" de 28 de enero de 2023.
- Copia autenticada de cotización 567489-2023 de 24 de enero de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 512-2023-GRA/OLP-UA-SUM de 18 de enero de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 0060 de 20 de enero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23004270 de 28 de marzo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 003598 de 20 de marzo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 780092198 de 28 de marzo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005722 de 26 de abril de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000347 de 16 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-97-0 de 14 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 93-2023 de 15 de marzo de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-182" de 9 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de cotización 582591-2023 de 1 de marzo del 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 20-2023-GRA/SGEPI/RO-GJCP-MISIONALES de 16 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00427 de 15 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23005881 de 3 de mayo de 2023

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005723 de 26 de abril de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0 sin fecha.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005277 de 18 de abril de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000357 de 16 de marzo de 2023.

000112

- Copia autenticada de constancia de depósito n.° 197240117 de 19 de abril de 2023.
- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-107-0 de 15 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 94-2023 de 15 de marzo de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-195" de 9 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de cotización S/N de 24 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 026-2023-GRA/SGEPI/RO-CAMC de 4 de abril de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00337 de 13 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23005512 de 27 de abril de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006950 de 15 de mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000382 de 17 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-111-0 de 17 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 99-2023 de 17 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-199" de 9 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 583676-2023 de 3 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 052-2023-GRA/GRI-SGEPI-RO-RRRE de 22 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 001242 de 24 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23007078 de 22 de mayo de 2023.
• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006951 de 15 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 780882006 de 18 de mayo de 2023.
• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 004578 de 3 de abril de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000154 de 1de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-52-0 de 28 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 42-2023 de 28 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-118" de 23 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 577200-2023 de 17 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 0010-2023-GRA/GRI-SGGEPI-RO-RYRV de 6 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 00319 de 8 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.

000113

- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23004995 de 13 de abril de 2023.

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 004579 de 3 de abril de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 780239724 de 10 de abril de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005960 de 2 de mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000464 de 24 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-124-0 de 23 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 117-2023 de 23 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-233" de 20 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 586488-2023 de 10 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 071-2023-GRA/SGEPI/RO-EAMV de 23 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 001253 de 27 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-230061125 de 10 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 005961 de 2 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0, sin fecha.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 0013792 de 11 de agosto de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 00001522 de 14 de junio de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-348-0 de 13 de junio de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 338-2023 de 12 de junio de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-488" de 7 de junio de 2023.
 - Copia autenticada de cotización 641004-2023 de 31 de mayo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° oficio n.° 375-2023-GRA/ARA-AD de 26 de abril de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 001886 de 1 de junio de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-230013888 de 25 de agosto de 2023.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 0013793 de 11 de agosto de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0 sin fecha.
- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 004591 de 3 de abril de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000183 de 3 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-59-0 de 03 de marzo de 2023.

- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 58-2023 de 3 de marzo de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-142" de 28 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de cotización 578201-2023 de 21 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 40-2023-GRA/SGEPI/RO-BHQ de 13 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00425 de 14 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23005014 de 13 de abril de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006084 de 3 de mayo de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000385 de 17 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-113-0 de 17 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 100-2023 de 17 de marzo de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-207" de 14 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de cotización 587460-2023 de 13 de marzo del 2023.
- Copia autenticada de informe n.° Memorándum n.° 543-2023-GRA/GRI de 1 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 001407 de 28 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23006315 de 8 de mayo de 2023.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006085 de 3 de mayo de 2023 y copia autenticada de pagos varios – formulario 1662 n.° 0, sin fecha.

• Copia autenticada de comprobante de pago n.° 004686 de 4 de abril de 2023, que incluye:
- Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000115 de 24 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de constancia de depósito n.° 196371583 de 5 de abril de 2023.
- Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-27-0 de 24 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 23-2023 de 24 de febrero de 2023.
- Copia autenticada documento "REQ-2023-757-97" de 20 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de cotización 574323-2023 de 13 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de informe n.° 17-2023-GRA/SGEPPI/RO-LGVC de 1 de febrero de 2023.
- Copia autenticada de pedido de compra n.° 00222 de 14 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
- Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23005057 de 10 de abril de 2023.

000115

- Copia autenticada de comprobante de pago n.° 006922 de 15 de mayo de 2023, que incluye:
 - Copia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000437 de 23 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de constancia de depósito n.° 200200079 de 18 de mayo de 2023.
 - Copia autenticada de orden de compra n.° OCAM-2023-757-118-0 de 23 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de anexo n.° 03 formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco n.° 113-2023 de 23 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada documento "REQ-2023-757-234" de 20 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de cotización S/N de 2 de marzo de 2023.
 - Copia autenticada de informe n.° 58-2023-GRA/GRI/SGEPPI-RO-FHSZ de 15 de febrero de 2023.
 - Copia autenticada de pedido de compra n.° 00506 de 17 de febrero de 2023 y especificaciones técnicas.
 - Copia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 8123007023 de 18 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 6 Copia autenticada de oficio n.° 467-2024-GRA/OL de 10 de octubre de 2024, que incluye:

- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-92 OCAM-2023-757-15-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-267 OCAM-2023-757-157-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-259 OCAM-2023-757-155-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-224 OCAM-2023-757-121-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-222 OCAM-2023-757-123-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-113 OCAM-2023-757-28-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-67 OCAM-2023-757-10-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-270 OCAM-2023-757-153-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-229 OCAM-2023-757-120-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-264 OCAM-2023-757-156-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-191 OCAM-2023-757-106-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-188 OCAM-2023-757-109-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-166 OCAM-2023-757-78-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-91 OCAM-2023-757-16-0 de 9 de agosto de 2024.

- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-53 OCAM-2023-757-7-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-182 OCAM-2023-757-97-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-195 OCAM-2023-757-107-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-199 OCAM-2023-757-111-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-118 OCAM-2023-757-52-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-233 OCAM-2023-757-124-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-488 OCAM-2023-757-348-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-142 OCAM-2023-757-59-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-207 OCAM-2023-757-113-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-97 OCAM-2023-757-27-0 de 9 de agosto de 2024.
- Impresión de detalle de cotización n.° REQ-2023-757-234 OCAM-2023-757-118-0 de 9 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 7 Copia simple de Resolución n.° 007-2017-OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 y copia simple de Directiva n.° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" de marzo de 2017.

Apéndice n.° 8 Copia simple de Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", copia simple de Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS, vigente desde el 11 de julio de 2021.

Apéndice n.° 9 Copia simple de comunicado n.° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM de 9 de julio de 2020, "Implementación del indicador Alerta semáforo para medir el cumplimiento en la ejecución contractual de entidades y proveedores".

Apéndice n.° 10 Documentos de vínculo contractual de Slender Alonso Andía Condo:
- Copia autenticada de Resolución Gerencial General Regional n.° 017-2023-GRA/GGR de 3 de enero de 2023.
- Copia autenticada de Resolución Gerencial General Regional n.° 116-2023-GRA/GGR de 22 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 11 Documentos de vínculo contractual de Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón:
- Copia autenticada de Resolución Gerencial General Regional n.° 116-2023-GRA/GGR de 22 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de Resolución Gerencial General Regional n.° 156-2023-GRA/GGR de 3 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 12 Documentos de vínculo contractual de Erick Maicoll Apaza Palo:
- Copia autenticada de Resolución Gerencial General Regional n.° 156-2023-GRA/GRR de 3 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de

000117

- Resolución Gerencial General Regional n.° 363-2022-GRA/GGR de 24 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 13 Cédulas de notificación, cargos de notificación y evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la comisión auditora:

- Impresión con firma digital de cédula de notificación n.° 001-2024-CG/5334-02-18 de 28 de noviembre de 2024, cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/5334-02-018 y cargo de notificación de 28 de noviembre de 2024.
- Impresión con firma digital de cédula de notificación n.° 002-2024-CG/5334-02-18 de 28 de noviembre de 2024; cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/5334-02-018 y cargo de notificación de 28 de noviembre de 2024.
- Impresión con firma digital de cédula de notificación n.° 003-2024-CG/5334-02-18 de 28 de noviembre de 2024; cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2024-CG/5334-02-018 y cargo de notificación de 28 de noviembre de 2024.
- Copia simple de carta n.° 1-2024-SAAC de 28 de noviembre de 2024, de respuesta a pliego de hechos, presentado por Slender Alonso Andía Condo e impresiones.
- Impresión de documento S/N de 28 de noviembre de 2024, de comentarios y aclaraciones a notificación de pliego de hechos, presentado por Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón.
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborados por la Comisión de Control, por cada uno de los comprendidos, en original.

Apéndice n.° 14 Documentos de gestión de la Entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Copia simple de Ordenanza Regional n.° 010-AREQUIPA, con que aprueban la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa de 27 de abril de 2007, publicado el 14 de mayo de 2007.
- Copia simple de Resolución Ejecutiva Regional n.° 354-2011-GRA/PR de 23 de mayo de 2011, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, que incluyó entre otras la Oficina de Logística y Patrimonio.

Arequipa, 13 de diciembre de 2024

Jannet Charo Zarate Mamani
Supervisora

Dámaris Darsy Gutiérrez Nates
Jefa de Comisión

Wendy Vanessa Pari Ríos
Abogada

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIIPA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Arequipa, 13 de diciembre de 2024

Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

000120

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 80-2024-2-5334-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]							
1	EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS ORDINARIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE PERÚ COMPRAS DEL PERIODO 2023, FUERON SELECCIONADOS SIN SUSTENTO, PROVEEDORES QUE NO OFERTARON EL MEJOR COSTO TOTAL PARA LA ENTIDAD, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 110 512.33.	Slender Alonso Andía Condo		Jefe de la oficina de Logística y Patrimonio	03/01/2023	22/03/2023	DL 276		;	X		X	
2		Ximena Alejandra Fiascunari Alarcón		Jefe de la oficina de Logística y Patrimonio	23/03/2023	03/05/2023	DL 276		.	X		X	
3		Erick Maicoll Apaza Palo		Jefe de la oficina de Logística y Patrimonio	4/05/2023	24/10/2023	DL 276			X		X	

000121

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ZEA MANRIQUE Arturo Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2024 09:21:31 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Paucarpata, 17 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001430-2024-CG/OC5334

Señor:
Rohel Sanchez Sanchez
Gobernador Regional de Arequipa
Gobierno Regional Arequipa
Urb, César Vallejo Av. Unión N°200 - Paucarpata - Arequipa
Arequipa/Arequipa/Paucarpata

Asunto : Remite Informe de Control Específico Nº 080-2024-2-5334-SCE.

Referencia : a) Oficio Nº 0001168-2024-CG/OC5334 de 25 de setiembre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, dispuso la realización de una Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a la "*Adquisición de bienes realizados a través de la plataforma Electrónica de Perú Compras*" correspondientes al periodo 2023.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 080-2024-2-5334-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual el Gobierno Regional de Arequipa se encuentra impedido de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Finalmente, es de indicar que el mencionado informe se alcanza en copia digital.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

(AZM/dgn) F 740261 E: 4767364

Nro. Emisión: 02642 (5334 - 2024) Elab:(U17182 - 5334)

94 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PKRLMUD**

Firmado digitalmente por GUTIÉRREZ NATES Dámaris Darsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2024 12:36:57 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/5334-02-018

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1430-2024-CG/OC5334
EMISOR	:	DÁMARIS DARSY GUTIÉRREZ NATES - JEFE DE COMISIÓN - REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 080-2024-2-5334-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1392

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, dispuso la realización de una Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a la "Adquisición de bienes realizados a través de la plataforma Electrónica de Perú Compras" correspondientes al periodo 2023.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 080-2024-2-5334-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual e

Se adjunta lo siguiente:

1. PAGINAS 1 A 437[F]
2. PAGINAS 438 A 837[F]
3. PAGINAS 838 A 1390[F]
4. SKMBT_36324121712440[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7RP0U4T**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUTIÉRREZ NATES Dámaris Darsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2024 12:36:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7RP0U4T**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-12-2024 12:41:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1430-2024-CG/OC5334
EMISOR	:	DÁMARIS DARSY GUTIÉRREZ NATES - JEFE DE COMISIÓN - REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 080-2024-2-5334-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, dispuso la realización de una Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a la "Adquisición de bienes realizados a través de la plataforma Electrónica de Perú Compras" correspondientes al periodo 2023.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 080-2024-2-5334-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual e

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2024-CG/5334-02-018
2. PAGINAS 1 A 437[F]
3. PAGINAS 438 A 837[F]
4. PAGINAS 838 A 1390[F]
5. SKMBT_36324121712440[F]

NOTIFICADOR : DAMARIS DARSY GUTIERREZ NATES - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7X56HDC**